

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		
Orden de 14 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sayse-Rota, encargada de la limpieza pública de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	6.487	

2. Autoridades y personal

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 27 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.	6.488		
Resolución de 20 de mayo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.	6.490		
Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.	6.492		
		Resolución de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 27 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidos en la convocatoria para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente, movilidad del grupo B al grupo A y de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados a los distintos Tribunales, así como los lugares de actuación y las fechas de comienzo de los Actos de Presentación ante los mismos.	6.494

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 23 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios para dotación de sus respectivas policías locales.	6.494		
		Resolución de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don Juan A. Valderas Prieto y Hermanos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).	6.497

Resolución de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don José J. Liébana Ureña, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén). 6.497

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Gobernación, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza. 6.497

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza. 6.498

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza. 6.498

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal, de Andújar (Jaén). 6.498

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas, de propiedad municipal, del Plan Parcial 1, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén). 6.499

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela propiedad municipal, de Santa Elena (Jaén). 6.499

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares propiedad municipal, de Torredelcampo (Jaén). 6.500

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales. 6.500

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva. 6.501

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 6.504

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 6.505

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales de la Provincia al amparo de la Orden que se cita. 6.505

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de ovino/caprino denominada Medio Andarax-Río-Nacimiento que comprende los municipios que se citan. 6.505

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de caprino denominada Los Filabres que comprende los municipios que se citan. 6.506

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de ovino/caprino denominada San Antón que comprende el municipio de Oria (Almería). 6.506

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 6 de mayo de 1996, por la que se regula la informatización del libro recetario por las oficinas de farmacia de Andalucía. (BOJA núm. 58, de 18.5.96). 6.506

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 8 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Rota (Cádiz). 6.506

Orden de 13 de mayo de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Preescolar San Rafael de Córdoba. 6.507

Orden de 13 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Puertosol, de Málaga. 6.508

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Miguel-Adoratrices, de Sevilla. 6.509

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia de Ubeda (Jaén). 6.510

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa de Jesús de Huelva.

6.511

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Amor de Dios, de Almería.

6.513

Orden de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Clara, de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

6.514

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Puente Genil (Córdoba).

6.515

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

6.516

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Salesiano San José, de Pozoblanco (Córdoba).

6.517

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Jesús Nazareno, de Córdoba.

6.518

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cardenal Spínola, de Huelva.

6.519

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Maravillas, de Arroyo de la Miel (Málaga).

6.520

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la Factoría de Salazones Romanas del Antiguo Teatro de Andalucía, Cádiz.

6.521

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/96-S.1.º, interpuesto por don Ramón Sánchez Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.524

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1850/94-S.1.º, interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández.

6.524

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación de los expedientes que se citan. (PD. 2161/96).

6.524

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2138/96).

6.525

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2139/96).

6.526

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2140/96).

6.526

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2141/96).

6.527

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2142/96).

6.527

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2143/96).

6.527

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2144/96).

6.528

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2145/96).

6.528

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2146/96).

6.529

Resolución de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2147/96).

6.529

Resolución de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2148/96). 6.529

Resolución de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2149/96). 6.530

Resolución de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2150/96). 6.530

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2151/96). 6.531

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2152/96). 6.532

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2153/96). 6.532

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2154/96). 6.532

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2155/96). 6.533

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2156/96). 6.533

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2157/96). 6.534

Resolución de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2158/96). 6.535

Resolución de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2159/96). 6.535

Resolución de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2160/96). 6.535

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican. 6.536

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 6.536

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 6.536

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2162/96). 6.536

Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2163/96). 6.537

Resolución de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2164/96). 6.537

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio. (PP. 2024/96). 6.538

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministros que se cita. 6.538

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministros que se cita. 6.539

Anuncio de adjudicación de concurso público de suministros que se cita. 6.539

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

Anuncio. 6.539

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-10/96-ET). 6.539

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 6.541

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-192). 6.542

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 6.544

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 6.544

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del Recurso Ordinario y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 6.544

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 6.544

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 6.545

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 6.545

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 6.545

IES LAS SALINAS

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2179/96). 6.546

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 14 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sayse-Rota, encargada de la limpieza pública de Rota (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de la empresa «Sayse-Rota», encargada de la limpieza pública de Rota (Cádiz), ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas hasta las 24 horas de los días 21, 22 y 24 de junio de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sayse-Rota, encargada de la limpieza pública de Rota (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Rota (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Delegado de Personal de la empresa «Sayse-Rota», encargada de la limpieza pública de Rota (Cádiz), desde las 0,00 hasta las 24 horas de los días 21, 22 y 24 de junio de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión recolector compactador de 20 metros cúbicos con su dotación.

Una cuba de 2 metros cúbicos con su dotación.

Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

También podrán concursar para plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el Anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos o Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos

Docentes Universitarios, o bien, las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) Para participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la L.R.U., ser profesor del cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos, deberán dirigir una instancia, según modelo del Anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de «Currículum vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el Anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidos a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con las letras b) y c), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañarse a las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «currículum vitae», cuyos modelos figuran como Anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). El resguardo de pago o fotocopia del mismo se unirá a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985 de 17 de julio (BOJA núm. 74 de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real

Decreto; Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 27 de abril de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

- 1/354.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES.- Departamento: ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Actividad Docente: TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 2/318.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACION.- Departamento: BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACION.- Actividad Docente: LENGUAJES DOCUMENTALES.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 3/319.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Departamento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Actividad Docente: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 4/306.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION.- Departamento: CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION.- Actividad Docente: POLITICAS PUBLICAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 5/290.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.- Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.- Actividad Docente: BASES DE DATOS, DISEÑO, GESTION Y MODELOS AVANZADOS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 6/293.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.- Departamento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.- Actividad Docente: REPRESENTACION DEL CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE PROBLEMAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 7/320.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: DIBUJO.- Departamento: DIBUJO.- Actividad Docente: DIBUJO DEL NATURAL Y COMPOSICION I.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 8/277.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.- Departamento: ECONOMIA APLICADA.- Actividad Docente: TECNICAS CUANTITATIVAS PARA LA EMPRESA I Y II.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 9/346.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.- Departamento: ECONOMIA APLICADA.- Actividad Docente: ECONOMIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 10/347.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA.- Departamento: ECONOMIA APLICADA.- Actividad Docente: ECONOMIA ESPAÑOLA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 11/302.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Departamento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.- Actividad Docente: DIRECCION FINANCIERA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 12/331.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ELECTRONICA.- Departamento: ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Actividad Docente: SISTEMAS ELECTRONICOS PARA PROCESADO DE SEÑALES Y COMUNICACIONES.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 13/362.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ELECTRONICA.- Departamento: ELECTRONICA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES.- Actividad Docente: DISPOSITIVOS ELECTRONICOS Y DISEÑO DE CIRCUITOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 14/332.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Departamento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Actividad Docente: ESTADISTICA MATEMATICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 15/336.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Departamento: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Actividad Docente: ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.
- 16/64.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESTOMATOLOGIA.- Departamento: ESTOMATOLOGIA.- Actividad Docente: ORTODONCIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

17/65.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: ESTOMATOLOGIA.- Departamento: ESTOMATOLOGIA.- Actividad Docente: ODONTOFEDIATRIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

18/345.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FILOLOGIA FRANCESA.- Departamento: FILOLOGIA FRANCESA.- Actividad Docente: LENGUA Y LITERATURA FRANCESA EN LA EDAD MEDIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

19/255.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA.- Departamento: FILOLOGIA INGLESA.- Actividad Docente: LENGUA Y LITERATURA INGLESA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

20/321.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FISICA APLICADA.- Departamento: FISICA APLICADA.- Actividad Docente: FISICA I (MECANICA DINAMICA DE FLUIDOS), ADHESION Y FENOMENOS DE SUPERFICIE.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

21/322.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FISICA APLICADA.- Departamento: FISICA APLICADA.- Actividad Docente: AMPLIACION DE FISICA, CIENCIAS DEL MEDIO AMBIENTE Y FISICA DEL MEDIO AMBIENTE.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

22/356.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FISICA ATOMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR (2 PLAZAS).- Departamento: FISICA MODERNA.- Actividad Docente: FISICA ATOMICA Y NUCLEAR.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

23/288.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: FISICA TEORICA.- Departamento: FISICA TEORICA Y DEL COSMOS.- Actividad Docente: FISICA TEORICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

24/448.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: GEODINAMICA.- Departamento: GEODINAMICA.- Actividad Docente: HIDROGEOLOGIA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

25/348.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA.- Departamento: GEOMETRIA Y TOPOLOGIA.- Actividad Docente: GEOMETRIA DIFERENCIAL.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

26/123.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: HISTORIA DEL ARTE.- Departamento: HISTORIA DEL ARTE.- Actividad Docente: HISTORIA DEL ARTE MODERNO EN ESPAÑA (RENACIMIENTO Y BARROCO).- Clase de convocatoria: CONCURSO.

27/361.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: INGENIERIA QUIMICA.- Departamento: INGENIERIA QUIMICA.- Actividad Docente: CINETICA QUIMICA APLICADA Y REACTORES QUIMICOS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

28/252.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: LINGUISTICA GENERAL.- Departamento: LINGUISTICA GENERAL Y TEORIA DE LA LITERATURA.- Actividad Docente: LINGUISTICA APLICADA A LA ADQUISICION DE LENGUAS.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

29/328.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: OPTICA.- Departamento: OPTICA.- Actividad Docente: ESTRUCTURA Y FUNCION DEL SISTEMA VISUAL II (OPTICA FISIOLÓGICA).- Clase de convocatoria: CONCURSO.

30/286.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: QUIMICA ANALITICA.- Departamento: QUIMICA ANALITICA.- Actividad Docente: QUIMICA ANALITICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

31/308.- Identificación de la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.- Área de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA.- Departamento: QUIMICA INORGANICA.- Actividad Docente: QUIMICA INORGANICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1/324.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL.- Departamento: DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, ELASTICA Y CORPORAL.- Actividad Docente: EDUCACION FISICA Y SU DIDACTICA I. COORDINACION Y TUTORIA DEL PRACTICUM DE 3º DE LA DIPLOMATURA DEL MAESTRO ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

2/342.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.- Departamento: DIDACTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA.- Actividad Docente: DESARROLLO DE LAS HABILIDADES LINGUISTICAS Y LITERARIAS Y SU DIDACTICA EN EDUCACION INFANTIL.- Clase de convocatoria: CONCURSO DE MERITOS.

3/282.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.- Departamento: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR.- Actividad Docente: ORGANIZACION ESCOLAR; EVALUACION DE CENTROS. CENTRO DE ASIGNACION: ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE CEUTA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

4/327.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: OPTICA.- Departamento: OPTICA.- Actividad Docente: TECNOLOGIA OPTICA II.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

5/122.- Identificación de la plaza: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.- Área de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION.- Departamento: PEDAGOGIA.- Actividad Docente: TEORIA DE LA EDUCACION. CENTRO DE ASIGNACION: ESCUELA UNIVERSITARIA DE FORMACION DEL PROFESORADO DE E.G.B. DE MELILLA.- Clase de convocatoria: CONCURSO.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), que modifica, entre otros, el artículo 6.º 8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por Resoluciones de esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º 8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 20 de mayo de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

Plazas convocadas por Resolución de 28 de Septiembre del 1995 (B.O.E. de 23 de Octubre):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO (Nº 1.329)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN LUIS ROMERO ROMERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. JOSE RAMIREZ LABRADOR, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JUAN ARIAS DE REYMA MARTINEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

D. JOSE MARIA HERRERA MUÑOZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria

D. JUAN MANUEL CAIZOS PRIETO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO JOSE FRENICHE IBAÑEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. ANTONIO AIZPURU TOMAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FELIX LOPEZ FERNANDEZ-ASENJO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid

D. ANTONIO JOSE DURAN GUARDEÑO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Dº M.DEL SOCORRO PONTE MIRAMONTES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento a la que corresponde: ANALISIS MATEMATICO (Nº 1.330)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN LUIS ROMERO ROMERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: Dº MARIA LUZ GANDARIAS MUÑOZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL ARRATE PEÑA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria

Dº CARMEN FIERRO BELLO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

D. MANUEL FELIX ALFARO GARCIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. FRANCISCO JOSE FRENICHE IBAÑEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. JUAN MANUEL NIETO VALES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE MARIA MARTINEZ ANSELMI, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Dª CATALINA CALDERON GARCIA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco

D. CARMELO NUÑEZ SANZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: ARQUEOLOGIA (Nº 355)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MANUEL BENDALA GALAN, Catedrático de Universidad de la Universidad de Autónoma de Madrid

Secretario: D. JUAN JOSE BLANQUEZ PEREZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Vocales: D. JOSEP GUITART DURAN, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

D. RODOLFO CORTES CORTES, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili

D. DESIDERIO VAQUERIDO GIL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. LORENZO ABAD CASAL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante

Secretario: D. PERE PAU RIPOLLES ALEGRE, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia

Vocales: D. PEDRO RODRIGUEZ OLIVA, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Universidad de Málaga

D. RAFAEL ATENCIA PAEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga

D. TOMAS MARIANES PEREZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA FRANCESA (Nº 319)

COMISION TITULAR

Presidente: Dª MARIA DOLORES BERMUDEZ MEDINA, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: Dª ESTRELLA DE LA TORRE GIMENEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JESUS CASCON MARCOS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada

Dª AMALIA RODRIGUEZ SOMOLINOS, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Dª ANA TERESA GONZALEZ HERNANDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

Presidente: Dª ALICIA YLLERA FERNANDEZ, Catedrática de Universidad de la U.N.E.D.

Secretario: Dª INMACULADA DIAZ NARBONA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: Dª MARTINA S. TORRENS, Catedrática de Universidad de la Universidad de Salamanca

D. JULIAN MATEO BALLORCA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

Dª ANNICK BOILEVE GUERLET, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA FRANCESA (Nº 322)

COMISION TITULAR

Presidente: Dª MARIA ALICIA YLLERA FERNANDEZ, Catedrática de Universidad de la U.N.E.D.

Secretario: Dª MARIA LUISA MORA MILLAN, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL MARIN JORGE, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Dª CARMEN ROIG MORRAS, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cantabria

D. TOMAS GONZALO SANTOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca

COMISION SUPLENTE

Presidente: Dª Mª DOLORES BERMUDEZ MEDINA, Catedrática de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: Dª ESTRELLA DE LA TORRE GIMENEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: Dª MARIA MERCEDES BOIXAREEU VILAPLANA, Catedrática de Universidad de la U.N.E.D.

D. JOSE MAYORALAS GARCIA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo

Dª H.FRANCE BORDY VALLEIX, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA CONTEMPORANEA (Nº 506)

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAFAEL SANCHEZ MANTERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. ALBERTO RAMOS SANTANA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. JOSE H. CUENCA TORIBIO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba

Dª SOLEDAD MIRANDA GARCIA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba

D. JOSE RAMON DIEZ ESPINOSA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE LUIS COMELLAS GARCIA-LLERA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. DIEGO CARO CANCELA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. ANTONI SEGURA MAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona

Dª ANNA MARIA GARCIA BOVIRA, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Girona

Dª M.PILAR TOBOSO SANCHEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA CONTEMPORANEA (Nº 507)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE ANDRES GALLEGO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. DIEGO CARO CANCELA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. MANUEL LLADANOSA YALL LLEBRERA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Lleida

D. ANTONIO MOLINER PRADA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

Dª ASUNCION DIEZ LOPEZ, Profesora Titular de Universidad de la U.N.E.D.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO MORALES MOYA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca

Secretario: D. ALBERTO RAMOS SANTANA, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. FRANCISCO BONAFUSA GASPA, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

D. ANGEL GARCIA SANZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Publica de Navarra

Dª MARIA DEL ROSARIO DE TORRE DEL RIO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA DE AMERICA (Nº 961)

COMISION TITULAR

Presidente: D. MARIANO CUESTA DOMINGO, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 Secretario: D^a MARIA DOLORES PEREZ MURILLO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. RAMON M. SERRERA CONTRERAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. ANGEL LOPEZ CANTOS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D. ANDRES CIUDAD RUIZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. PAULINO CASTAÑEDA DELGADO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D^a M. JUSTINA SARABIA VIEJO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Vocales: D. MANUEL LUCENA SALMORAL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares
 D^a M. DEL CARMEN GOMEZ PEREZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla
 D^a ENMA SANCHEZ MONTAÑES, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: HISTORIA DEL ARTE (N^o 510)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ANTONIO DE LA BANDA YARGAS, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. MANUEL MORENO PUPPO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. AGUSTIN SANCHEZ VIDAL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza
 D^a ROSA MARIA FAES HERNANDEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D. JUAN RAMON TRIADO TUR, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. EMILIO GOMEZ PIÑOL, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla
 Secretario: D. FERNANDO PEREZ MULET, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. FELIX IBÁÑEZ FANES, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona
 D. BUENAVENTURA BASSEGODA HUGAS, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona
 D. ALFREDO JOSE MORALES MARTINEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Area de conocimiento a la que corresponde: QUIMICA INORGANICA (N^o 1.616)

COMISION TITULAR

Presidente: D. SERAFIN BERNAL MARQUEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a M. CARMEN PUERTA VIZCAINO, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MIGUEL ANGEL ALARDO Y FRANCO, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid
 D. EDUARDO J. FERNANDEZ BARBAYO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja
 D. JOAN SOLA CASADEVALL, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. ANTONIO OTERO MONTERO, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha
 Secretario: D. PEDRO SIXTO VALERGA JIMENEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. MOISES MORAN HERRILLO, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona

D. PEDRO JOSE AMOROS DEL TORO, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudí General)
 D^a ROSA MARIA MEDINA MARTINEZ, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Area de conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (N^o 599)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Secretario: D^a N^a ANGELES MORENO FRIAS, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JUAN CARLOS SOTO MERINO, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco
 D. CARLOS ROMERA CARRION, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la U.N.E.D.
 D. ANGEL JIMENEZ HERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid
 Secretario: D. JAVIER PEREZ FERNANDEZ, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz
 Vocales: D. JOSE ANTONIO MARTIN ALUSTIZA, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante
 D^a MARIA ANA MENDEZ GARCIA, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo
 D^a MARIA TERESA CACERES SANSALONI, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA del 27.8.85), por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83 de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o

de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del Título de Doctor. Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el art. 4, apartado 1, letra c) del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o del justificante del abono de sus derechos; y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos. La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su

caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas, circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

ANEXO

PLAZA Nº: 1CU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: MEDICINA
Departamento al que está adscrita: MEDICINA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 17TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: BIOLOGÍA VEGETAL
Departamento al que está adscrita: BIOLOGÍA VEGETAL
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS "BOTÁNICA, TAXONOMÍA Y EVOLUCIÓN VEGETAL Y AEREOBIOLOGÍA.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 18TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGÍA ESPAÑOLA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGÍA ESPAÑOLA I Y FILOLOGÍA ROMÁNICA

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA DE LA LITERATURA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA ESPAÑOLA II, TEORIA DE LA LITERATURA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN TEORIA DE LA LITERATURA: PROCEDIMIENTOS LITERARIOS MODERNOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION: TEORIA E INSTITUCIONES CONTEMPORANEAS DE LA EDUCACION
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN HISTORIA DE LA EDUCACION EN ANDALUCIA
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 16TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS A IMPARTIR EN LA E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 17TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN LA E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 18TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ECONOMIA DE LA EMPRESA A IMPARTIR EN LA E.U. DE RELACIONES LABORALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA
Departamento al que está adscrita: INGENIERIA ELECTRICA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA TEORICO-PRACTICA EN LA ASIGNATURA "CENTRALES, SUBESTACIONES Y APARATOS AUXILIARES", COLABORACION EN LA LINEA DE INVESTIGACION DEL DEPARTAMENTO.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
Departamento al que está adscrita: INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS DE ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES, Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. COLABORACION EN LA LINEA DE INVESTIGACION DEL DEPARTAMENTO
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Departamento al que está adscrita: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN "TECNICAS GRAFICAS" "TEORIA DE AUTOMATAS" Y "TECNICAS COMPUTACIONALES".
Clase de convocatoria: CONCURSO

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 27 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidos en la convocatoria para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente, movilidad del grupo B al grupo A y de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados a los distintos Tribunales, así como los lugares de actuación y las fechas de comienzo de los Actos de Presentación ante los mismos.

Vista la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de mayo de 1996 y dándose circunstancias de fuerza mayor que impiden la realización del acto de presentación del Tribunal núm. 1 de la especialidad de Física y Química en el I.E.S. «Mare Nostrum» de la localidad de Málaga, procede que dicho Acto tenga lugar en el I.B. «Sierra Bermeja», sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n de Málaga.

Asimismo, el acto de presentación del Tribunal núm. 10 de la especialidad de Psicología y Pedagogía, se realizará en el I.B. «Macarena», cuyo domicilio correcto es c/ Antonio Buero Vallejo, s/n de Sevilla.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios para dotación de sus respectivas policías locales.

Dentro de la política de colaboración con las Entidades Locales Territoriales que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de dotar a los Municipios de medios técnicos necesarios para la prestación de servicios de especial interés público y social. Entre estos servicios puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad que presta la Policía Local, frecuentemente demandado por los ciudadanos.

Siendo voluntad de esta Consejería que los programas de ayudas y subvenciones en materias de su competencia, sean ejecutados con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión, la presente Orden aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a los municipios andaluces para mejora de las dotaciones de los Cuerpos de Policía Local.

De conformidad con el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21.2 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto de la Orden.

Por la presente Orden se establece el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces, para la mejora de las dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 2.- Destinatarios

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente Orden, los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan creado Cuerpo de Policía Local.

Artículo 3.- Modalidades.

Podrán concederse mediante la presente convocatoria las siguientes subvenciones:

A) - Concesión de vehículo "coche-patrulla", con las correspondientes rotulaciones, con destino a los Cuerpos de Policía Local, incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, a determinar por la Consejería.

B) - Concesión de ayuda económica para la adquisición de equipos o medios de transmisiones.

Artículo 4.- Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo VII, concepto presupuestario 01.11.00.03.00.768.00.210.1, del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5.- Solicitud y plazo.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán ser formuladas conforme al modelo que se indica en el Anexo de esta Orden, debiendo acompañarse certificación del Secretario acreditativa de la personalidad del Alcalde, y en el supuesto de tratarse de la modalidad prevista en el artículo 3.B) de esta Orden, presupuesto de los medios solicitados.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.- Subsanción.-

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en el plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo 7.- Criterios para la concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones deberá atenderse a criterios objetivos, valorándose los siguientes:

- No haber recibido subvenciones para este fin en los últimos cinco años, computándose dicho plazo desde el día en que finalice el plazo para presentar la solicitud.
- Dotación y estado actual del parque de vehículos de Policía Local.
- Relación del número de vehículos del parque con la plantilla de la Policía Local y número de habitantes del municipio.
- Existencia de núcleos de población (barriadas, urbanizaciones, anejos, etc.) diseminados.
- Otras circunstancias debidamente motivadas.

Artículo 8.- Tramitación y resolución.

1.- Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Delegación de Gobernación emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y remitirá el expediente a la Dirección General de Política Interior, dentro del mes siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Evaluados los expedientes, la Dirección General elevará propuesta razonada a la Consejería de Gobernación, sobre la concesión de las subvenciones y su cuantía o denegación de las mismas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3.- La Consejera de Gobernación resolverá motivadamente, acerca de la concesión de las subvenciones en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, podrá entenderse desestimada la solicitud.

4.- La Resolución de la Consejera concediendo las subvenciones deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

Artículo 9.- Forma y frecuencia del pago.

1.- Cuando la subvención sea la determinada en el art. 3.A) de esta Orden, se realizará mediante la entrega del coche-patrulla, que se concrete en la resolución.

2.- Cuando se trate de la subvención prevista en el art. 3.B), ésta se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 10.- Justificación.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, como a continuación se indica:

1. Cuando se trate de subvención de un coche-patrulla por las Corporaciones Locales beneficiarias, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, certificación del Acta de Recepción del vehículo y de su inscripción en el Inventario de Bienes de la respectiva entidad, en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente de la entrega del vehículo.

2. Cuando la subvención sea de carácter económico:

A).- En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B).- En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Factura de la adquisición de los medios solicitados.

- Certificación del Secretario, acreditativo de los pagos efectuados para la adquisición de los bienes inventariables y de su inscripción en el libro de Bienes Inventariables.

Artículo 11.- Ampliación de la documentación.

La Consejera de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 12.- Modificación de la resolución.

1.- Toda alteración de las condiciones de la subvención deberán ser solicitadas expresamente, entendiéndose desestimadas por el transcurso del plazo de veinte días naturales desde la solicitud.

2.- La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a las modificaciones de la resolución de concesión.

3.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de los bienes que se subvencionan.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aplicar los vehículos y fondos a los fines y en los plazos, en su caso, establecidos en la presente Orden y en la resolución de concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 14.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, parcial o total, de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) En el caso contemplado en el art. 12 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se autoriza a la Dirección General de Política Interior, para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación
 Dirección General de Política Interior

ANEXO

SUBVENCIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS A MUNICIPIOS ANDALUCES PARA DOTACIÓN DE POLICIAS LOCALES

CONVOCATORIA: Orden de (BOJA núm.) EJERCICIO 199 ... SOLICITUD

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO:	C.I.F.:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA:	TELÉFONO: FAX:

2	MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN
<input type="checkbox"/>	VEHÍCULO COCHE PATRULLA
<input type="checkbox"/>	AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS O MEDIOS DE TRANSMISIONES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: PTAS.	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/>	MEMORIA JUSTIFICATIVA
<input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN TÉRMINO MUNICIPAL Km ²
<input type="checkbox"/>	Nº HABITANTES NÚCLEO URBANO, Nº NÚCLEO DISEMINADOS Y DISTANCIA AL NÚCLEO URBANO. Nº TOTAL DE HABITANTES.
<input type="checkbox"/>	PLANTILLA NUMÉRICA POR CATEGORÍA DE LA POLICÍA LOCAL.
<input type="checkbox"/>	RELACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL: (Marca, Modelo, Matrícula, fecha adquisición.)
<input type="checkbox"/>	MEMORIA ECONÓMICA:
<input type="checkbox"/>	RELACIÓN MEDIOS SOLICITADOS Y COSTE UNITARIO
<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO TOTAL
<input type="checkbox"/>	APORTACIÓN MUNICIPAL
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE
<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	OTROS

4	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 199	
EL ALCALDE	
Fdo.:	

000159

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don Juan A. Valderas Prieto y Hermanos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 22.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal:

Solar núm. 159, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 260 m²; estando situados: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 158; derecha, solar núm. 160; y fondo, más de don Cristóbal Cámara Porcuna.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 132, Finca núm. 33.851, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 709.565 ptas.

2. Propiedad particular:

Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 317 m² según medición real (263 m² según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con terrenos de doña María Elena Ocaña Lara; al Oeste, con terrenos de doña Paula Párraga Garrido; y al Sur con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 885, Libro 174, Folio 243, Finca 10.749, Inscripción 10.ª

Valor Pericial: 709.565 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don José J. Liébana Ureña, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 15.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal: Solar núm. 231, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 170,44 m²; estando situado: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 230; derecha, solar núm. 232; y fondo, de don José Juan Liébana Ureña.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 136, Finca núm. 33.855, Inscripción 1.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

2. Propiedad particular: Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 213 m² según medición real (281,56 m² según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con prolongación c/ Gravina, hoy Antonio Machado; al Oeste, con terrenos de doña Francisca Ocaña Lara; y al Sur, con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 487, Libro 100, Folio 92, Finca 7.251, Inscripción 4.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Gobernación, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 13 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 15, Oeste, vivienda núm. 11 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 4.980.316 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 47, Finca 37.208, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento: Vivienda sita en el núm. 15 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; Linderos: Al norte con solar núm. 21, al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 17, Oeste, vivienda núm. 13 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de la licitación: 5.015.137 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 53, Finca 37.210, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en sesión plenaria de 26.3.96, de una vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés, de Baeza, de propiedad del Ayuntamiento.

Vivienda sita en el núm. 17 de la c/ Diego de Hocés: De 315 m² de superficie; linderos: Al Norte con solar núm. 21; al Sur, con c/ Diego de Hocés; Este, vivienda núm. 19; Oeste, vivienda núm. 15 de la c/ Diego de Hocés.

Valor de licitación: 5.061.565 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza, al Tomo 996, Libro 442, Folio 59, Finca 37.212, Inscripción 1.ª

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Baeza.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela de propiedad municipal, de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Cor-

poración, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 24.11.94 de nueve mil quinientos m² de terreno municipal sito en la «Alameda del Puente»; esta parcela se segregará de otra mayor, es de forma trapezoidal, y cuyos linderos son los siguientes: Norte: Longitud aproximada de 110 m con el resto de la finca propiedad municipal de la que se segrega; Oeste: Longitud aproximada de 115 m, con el río Guadalquivir; Sur: En una longitud aproximada de 100 m, con terreno propiedad de don Juan Sánchez Gutiérrez; Este: Longitud de 80 m, con terreno propiedad de don José Cerdá Olmedo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 213, Libro 282, Finca 13.932, inscripción 1.º

Valor pericial: 28.369.5260 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Andújar.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcelas, de propiedad municipal, del Plan Parcial 1, del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 24.11.94 de cuatro parcelas del Plan Parcial 1.

Parcela C-1. Linda al Norte con la antigua travesía de la N-IV; al Sur con la rotonda que forma la calle «E»; al Este con la calle «F»; y al Oeste con terrenos con aprovechamiento privado de la manzana 1.2. Con una superficie de 5.670,97 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 132, Libro 507, Finca núm. 31.567, inscripción 1.º

Valor pericial: 99.772.263 ptas.

Parcela C-2. Linda al Norte con calle «D»; al Sur, con calle «E»; al Este con la rotonda que forma la calle «E»; y al Oeste con terrenos con aprovechamiento adjudicados al Ayuntamiento de Andújar. Con una superficie de 1.486 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 105 del Libro 507, Finca núm. 31.568, inscripción 1.º de Andújar.

Valor pericial: 26.143.941 ptas.

Parcela C-3. Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con la calle «E». Con una superficie de 1.300 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 132 del Libro 507, Finca núm. 31.577 de Andújar.

Valor pericial: 28.924.612 ptas.

Parcela C-4. Linda al Norte con la calle «D»; Sur con la calle «E»; al Este con la parcela C-2; y al Oeste con terrenos de aprovechamiento privado de la manzana 1.3. Con una superficie de 1.566,84 m².

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, Folio 114 del Libro 507, Finca núm. 31.571 de Andújar.

Valor pericial: 27.566.161 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Andújar.

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de parcela, propiedad municipal, de Santa Elena (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén), en sesión plenaria de 30.9.95 de Parcela en la c/ Antonio Machado, 2A, en Santa Elena.

Parcela en la c/ Antonio Machado, 2A. De forma rectangular y de 195,94 m² de superficie; linderos: Entrando por la c/ Antonio Machado, derecha con la vivienda marcada con el núm. 2 de la c/ Antonio Machado; izquierda con la vivienda núm. 4 de la mencionada calle y fondo con otra vivienda propiedad de don Bautista Ceprián Molina, la cual tiene su entrada por la C/ 1.º de Mayo.

Valor de licitación: 293.910 ptas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Folio 9, Libro 33, Finca núm. 1.772, Tomo 1.038, Inscripción 1.º

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Elena.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares propiedad municipal, de Torredelcampo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredelcampo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión plenaria de 13.12.95 de 4.368,72 m², divididos en dos lotes: Uno destinado a vivienda unifamiliar marcado con el núm. 14 con una superficie total de 2.515 m, y otro de vivienda plurifamiliar marcado con el núm. 15 (15A y 15B), con una superficie de 1.853,72 m².

LOTE Nº 14: Formado por los solares siguientes:
Solar Nº 14-1: De 501'88m² de superficie; Linderos: Norte, suelo exterior al sector; Sur, calle Antequera; Este, zona verde; Oeste, solar 14-2.

Valor de Licitación: 8.531.960.-Pts.

Solar Nº 14-2: De 503,51 m². de superficie, Linda: al Norte, suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera; Este, solar 14-1; Oeste, solar 14-3.

Valor de Licitación: 8.559.670.- Ptas.

Solar Nº 14-3: De 501'53 m². de superficie, Linda: al Norte con suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera; Este, solar 14-2; Oeste, solar 14-4.

Valor de Licitación: 8.526.010.- Ptas.

Solar Nº 14-4: De 503,27 m². de superficie, Linda: al Norte con suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera, Este, solar 14-3; Oeste, solar 14-5.

Valor de Licitación: 8.555.590.- Ptas.

Solar Nº 14-5: De 505'20 m². de superficie, Linda: al Norte suelo exterior al sector; Sur, calle Antequera, Este, solar 14-4; Oeste, parcela nº 12-E, propiedad de d. Antonio Rubio Carrero y Esposa.

Valor de Licitación: 8.588.400.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº dos de Jaén, del término de Torredelcampo, al Tomo 1.956, Libro 352, Folio 118, Finca 21.652, Inscripción 1ª.

LOTE Nº 15: Formado por los solares siguientes:

Solar Nº 15A-1: De 123,74 m². Linda: al Norte, con la calle Antequera; Sur, solar 15A-6; Este, solar 15A-2; Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 3.712.200.- Ptas.

Solar Nº 15A-2: De 124,27 m². de superficie, Linda: al Norte con la calle Antequera; Sur, solar 15A-6; Este, solar 15A-3, Oeste, solar 15A-1.

Valor de Licitación: 3.479.560.- Ptas.

Solar Nº 15A-3: De 124,80 m². de superficie, Linda: al Norte con la calle Antequera; Sur, solar 15A-5; Este, solar 15A-4; Oeste, solar 15A-2.

Valor de Licitación: 3.494.400.- Ptas.

Solar Nº 15B-1: De 138,49 m². de superficie, Linda: al Norte calle, Cádiz; Sur, parcela nº 11 propiedad de dª María Moral Vizcaino y esposo; Este, parcela nº 5, propiedad de d. Antonio Eliche Rubio y Esposa; Oeste, solar 15B-2.

Valor de Licitación: 3.877.720.- Ptas.

Solar Nº 15B-2: De 137,99 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-11; Este, solar 15B-1; Oeste, solar 15B-3.

Valor de Licitación: 3.863.720.- Ptas.

Solar Nº 15B-3: De 137,48 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-10; Este, solar 15B-2; Oeste, solar 15B-4.

Valor de Licitación: 3.849.440.- Ptas.

Solar Nº 15B-4: De 136,98 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-9; Este, solar 15B-3; Oeste, solar 15B-5.

Valor de Licitación: 3.835.440.- Ptas.

Solar Nº 15B-5: De 136,47 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-8; Este, solar 15B-4; Oeste, solar 15B-6.

Valor de Licitación: 3.821.160.- Ptas.

Solar Nº 15B-6: De 135,97 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz, Sur, solar 15B-7; Este, solar 15B-5, Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 4.079.100.- Ptas.

Solar Nº 15B-7: De 130,07 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-6; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-8, Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 3.902.100.- Ptas.

Solar Nº 15B-8: De 130,57 m². de superficie, Linda: al Norte con solar 15B-5; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-9; Oeste, solar 15B-7.

Valor de Licitación: 3.655.960.- Ptas.

Solar Nº 15B-9: De 131,07 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-4; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-10; Oeste, solar 15B-8.

Valor de Licitación: 3.669.960.- Ptas.

Solar Nº 15B-10: De 131,57 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-3; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-11; Oeste, solar 15B-9.

Valor de Licitación: 3.683.960.- Ptas.

Solar 15B-11: De 134,25 m². de superficie, Linda: al Norte con solar 15B-2; Sur, calle Antequera; Este; parcela nº 11, propiedad de dª. María Moral Vizcaino; Oeste, solar 15B-10.

Valor de Licitación: 3.759.000.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº dos de Jaén, del término de Torredelcampo, al Tomo 1.956, Libro 352, Folio 120, Finca 21.653, Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torredelcampo.

TERCERO: Remitir la presente Resolución al B.O.J.A. para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre para el ejercicio 1996, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha acordado:

1.º Anular la mitad de las concesiones que fueron efectuadas a los Ayuntamientos de Moclinejo, Sedella y Villanueva de Tapia en la reunión de la Comisión Provincial de 19 de abril de 1995, por no haber aportado la documentación preceptiva para justificar la inversión en plazo.

Ayuntamiento	Cantidad concedida	Cantidad anulada
MOCLINEJO	Subvención: 800.000 pts Préstamo: 1.200.000 pts	Subvención: 400.000 pts Préstamo: 600.000 pts

SEDELLA	Subvención: 800.000 pts Préstamo: 1.200.000 pts	Subvención: 400.000 pts Préstamo: 600.000 pts
VILLANUEVA DE TAPIA	Subvención: 780.000 pts Préstamo: 520.000 pts	Subvención: 390.000 pts Préstamo: 260.000 pts

2º) Conceder las siguientes financiaciones

Ayuntamiento: CANILLAS DE ACEITUNO
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 600.000.- ptas

Ayuntamiento: TOTALÁN
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 625.000.- ptas

Ayuntamiento: EL BURGO
Finalidad: Adquisición de inmueble para dependencias municipales y bomba de impulsión
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 625.000.- ptas

Ayuntamiento: VILLANUEVA DEL TRABUCO
Finalidad: Sondeos de pozos
Subvención: 600.000.- ptas
Préstamo: 400.000.- ptas

Ayuntamiento: MONTEJAQUE
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 898.182.- ptas
Préstamo: 1.200.000.- ptas

Ayuntamiento: LA VIÑUELA
Finalidad: Infraestructuras municipales
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: ALCAUCIN
Finalidad: Infraestructuras municipales
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: ALGATOCIN
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.500.000.- ptas
Préstamo: 1.747.818.- ptas

Ayuntamiento: VALLE DE ABDALAJIS
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: CUEVAS BAJAS
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión del 30 de abril de 1996.

Málaga, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades

Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Huelva ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la Provincia de Huelva, constituido entre la citada Provincia, los municipios de Huelva, Aracena, Cartaya, Gibrleón y Lepe, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, la Asociación Provincial de Empresarios y la Asociación Provincial de Hoteles, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con la anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la Provincia de Huelva, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución.

La Diputación Provincial de Huelva, los Ayuntamientos de Huelva, Aracena, Cartaya, Gibrleón, Lepe, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, la Asociación Provincial de Empresarios y la Asociación Provincial de Hoteles, constituyen un Consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 33 de la Ley de la Junta de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

De este Consorcio también forma parte, como socio colaborador, la Caja Rural Provincial de Huelva.

Artículo 2.- Denominación y domicilio.

El Consorcio se denominará "Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva" y tendrá su sede en la Casa Colón, sita en la plaza del Punto s/n, apartado 21003 de Huelva, sin perjuicio de que la Asamblea General del mismo pueda cambiarlo a otro lugar. Asimismo por acuerdo de la Asamblea General, podrán establecerse Delegaciones, Sucursales u Oficinas de información y promoción en cualquier punto de Huelva y su Provincia, así como en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero a los efectos de promoción.

Una vez este Consorcio obtenga el reconocimiento como Institución Ferial a tenor de lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, pasará a denominarse "Institución Ferial de Huelva".

Artículo 3.- Personalidad jurídica y naturaleza.

Este Consorcio es una entidad jurídica pública de carácter asociativa, con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros y se regirá por el Derecho Administrativo como establece el artículo 35 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Analucia, pudiendo realizar actos sujetos al Derecho Público y Privado, de conformidad con el del ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 4.- Duración.

La duración del Consorcio es indefinida.

Artículo 5.- Fines.

El Consorcio se constituye para la promoción, organización y ejecución de:

a) Ferias comerciales generales, sectoriales y monográficas. Para ello, podrá solicitar su reconocimiento como Institución Ferial al amparo y con sujeción a la Ley 3/1992, de 22 de octubre de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

b) Exposiciones comerciales y técnicas.

c) Actividades comerciales o técnicas relacionadas con las ferias y exposiciones.

d) La realización y gestión de toda clase de obras, actos y servicios que con aquellas actividades se relacionen.

e) Cuantas actividades culturales o de otro tipo pudieran servir de apoyo y desarrollo de las actividades anteriores, en especial la actividad ferial.

CAPITULO II.- RÉGIMEN ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 6.- Estructura orgánica del Consorcio.

1.- El Consorcio tendrá los siguientes órganos:

De gobierno: La Asamblea General, Comité Ejecutivo, Presidente y Vicepresidente del Consorcio.

Consultivos: Los que la Asamblea General acuerde crear para asesoramiento respecto de los fines del Consorcio.

De gestión: El Gerente, que se someterá a la normativa del personal de las Entidades Locales.

2.- Como Institución Ferial los órganos de gobierno serán únicamente la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

Artículo 7.- El Presidente del Consorcio.

1.- Será Presidente del Consorcio el que resulte elegido por la Asamblea General de entre sus miembros. En primera votación por mayoría absoluta y de no obtenerse, en segunda, por mayoría simple. El Presidente del Consorcio será asimismo Presidente de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.

2.- Son atribuciones del Presidente:

a) Representar institucionalmente al Consorcio.

b) Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

c) Supervisar los servicios y obras que afecten al Consorcio, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

d) Nombrar y contratar a todo el personal del Consorcio, previo los procesos selectivos correspondientes y ostentar la Jefatura Superior del Personal.

e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo, dirigir los debates y decidir los empates con voto de calidad.

f) Publicar, y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Asamblea General y por el Comité Ejecutivo.

g) Dictar resoluciones en las materias propias de sus competencias, dando cuenta de ellas a la Asamblea General, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

h) Autorizar, disponer, reconocer obligaciones y ordenar pagos, así como contratar obras, servicios y suministros hasta el límite determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

i) Formar el Proyecto del Presupuesto.

j) Rendir las Cuentas Anuales conforme al artículo 189 de la Ley de Haciendas Locales, las cuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

k) Delegar atribuciones en el Vicepresidente.

l) Todas aquellas otras que no estén asignadas a la Asamblea General o al Comité Ejecutivo.

3.- No son delegables las materias de las letras d), f), i) y j) del apartado 2 de este artículo.

Artículo 8.- El Vicepresidente del Consorcio.

1.- El Consorcio tendrá un Vicepresidente que debe ser miembro de la Asamblea, correspondiéndole la Vicepresidencia de la misma y que será designado y cesado libremente por el Presidente.

2.- Es atribución del Vicepresidente sustituir al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 9.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General es el órgano supremo colegiado y estará formada por 39 vocales designados por cada una de las Instituciones que integran el Consorcio, a razón de 13 por la Diputación Provincial; 3 por el Ayuntamiento de Huelva; 4 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva; 4 por El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla; 3 por la Federación Onubense de Empresarios; 1 por la Asociación Provincial de Hoteles; 1 por la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Huelva; 1 por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte; 1 de la Junta de Andalucía, designado por la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos del artículo 7 de la Ley de la Junta de Andalucía 3/1992, de 22 de octubre y, 2 vocales por cada uno de los siguientes Ayuntamientos: Aracena, Cartaya, Gibralfón y Lepe.

2.- Son atribuciones de la Asamblea General:

A) De Orden General:

a) Proponer la modificación de los Estatutos así como asumir la interpretación de aquellos, sin perjuicio de las consultas que estime oportuno realizar a los órganos competentes de la Junta de Andalucía.

b) Aprobar la adhesión al Consorcio de nuevos miembros así como su separación.

c) Aprobar los Reglamentos de régimen interior de los distintos centros y servicios.

d) Aprobar los programas anuales de actuación y sus modificaciones.

e) Determinar la forma de gestión de los servicios de conformidad con las previstas en la legislación de Régimen Local.

f) Crear los nuevos servicios que se consideren necesarios para el desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

g) Aprobar la Memoria anual de gestión que presente el Gerente.

h) Aprobar la adscripción al Consorcio de aquellos centros que puedan crearse directamente o por acción concertada con otros organismos e instituciones, ajustado a los fines estatutarios del mismo, así como de los bienes que adscriban al Consorcio los entes consorciados.

i) Aprobar los Convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos.

j) Nombrar miembros honoríficos.

k) Solicitar el reconocimiento como Institución Ferial al amparo de la Ley 3/1992, de 22 de octubre de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

l) Disolver el Consorcio, con el quórum especial de la mayoría absoluta.

m) Aprobación de las memorias de cuentas actividades y manifestaciones feriales se realicen por la institución.

n) Entender y resolver en cuantas gestiones le sean sometidas por el Comité Ejecutivo.

ñ) Suspensión de acuerdos del Comité Ejecutivo.

o) El ejercicio de acciones en nombre de la Institución ante cualquier órgano judicial y administrativo en todos sus grados y jurisdicciones, así como la facultad de otorgar poderes al efecto.

B) En materia económica:

a) Planificar el funcionamiento económico del Consorcio, fijando las aportaciones ordinarias y extraordinarias, así como los criterios para su determinación.

b) Aprobar el presupuesto y sus modificaciones en los términos establecidos en las Bases de Ejecución.

c) Aprobar las Cuentas Anuales que comprende el Balance, Cuentas de Resultados y demás cuentas de información presupuestaria, rendidas por el Presidente.

d) Aprobar y modificar las Ordenaciones Reguladoras de Precios Públicos y Bases de Concerto Económico con otras Entidades y Organismos.

e) Aprobación de operaciones de crédito en los términos establecidos en la legislación de Régimen Local.

f) Autorizar, disponer, reconocer obligaciones y ordenar pagos, así como contratar obras, servicios y suministros hasta el límite determinado en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C) En materia de personal:

a) Aprobar la plantilla del Consorcio y la Oferta de Empleo Público.

b) Aprobar las Bases de la Convocatoria correspondiente.

c) La separación definitiva o despido del personal.

d) Fijar las retribuciones de los empleados.

Artículo 10.- El Comité Ejecutivo.

1.- El Comité Ejecutivo es el órgano colegiado al que corresponde el gobierno y dirección permanentes y estará compuesto por 13 miembros, entre los cuales se encontrarán

el Presidente y Vicepresidente de la Asamblea que lo serán también de este órgano. La composición del mismo, se ajustará a la siguiente proporcionalidad de cada una de las Instituciones consorciadas: dos representantes de la Excm. Diputación; uno por cada uno de los Ayuntamientos de Huelva, Aracena, Cartaya, Gibralfón y Lepe; dos por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva; uno por El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla; dos por la Federación Onubense de Empresarios y uno por la Junta de Andalucía a los efectos de la Ley 3/1992, de 22 de octubre.

2.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión y separación de miembros y la disolución del Consorcio.
- b) La propuesta de ordenación de Precios Públicos y reglamentos de régimen interior.
- c) La propuesta a la Asamblea General de los objetivos generales para cada ejercicio o período económico, así como los programas de actuación.
- d) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en caso de acreditada urgencia, debiendo dar cuenta a la Asamblea General para que ratifique la actuación o acuerde el desistimiento en su caso.
- e) La aprobación de los gastos que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- f) Adjudicar, definitivamente, las obras, servicios y suministros, según la legislación vigente, así como la compra y venta de bienes.
- g) Establecer las directrices particulares en la celebración de cada feria y otras actividades, nombrando el Comité Organizador correspondiente.
- h) Aprobar las cuentas de Tesorería y las de Recaudación.
- i) Inspeccionar la contabilidad del Consorcio.
- j) Aprobar, si procede, la memoria de cada feria que presente su Comité Organizador.
- k) Aceptar las colaboraciones ofrecidas dando cuenta de ello a la Asamblea General.
- l) Cualquier otra atribución que le corresponda según los Estatutos, que le delegue la Asamblea General que por ley sean delegables.

Artículo 11.- Cese de los representantes.

Los vocales representantes de las Entidades Consorciadas cesarán automáticamente una vez pierdan la representación que ostentan en sus respectivas corporaciones.

Artículo 12.- Funcionamiento y Régimen Jurídico.

1.- El Régimen de sesiones y acuerdos será el establecido por la Legislación de Régimen Local para las Entidades Locales.

2.- El Comité Ejecutivo nombrará al Gerente, Secretario, Interventor y en su caso otro personal que podrán ser empleados de los entes consorciados que en estos supuestos recibirán un complemento de productividad con cargo al presupuesto del Consorcio.

3.- El Consorcio adecuará su organización y funcionamiento a estos Estatutos y normas de Régimen Interno que por el mismo se aprueben, así como la normativa de Régimen Local.

Artículo 13.- El Gerente.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La gestión material de los acuerdos adoptados por la Asamblea General y Comité Ejecutivo, así como de las resoluciones de la Presidencia.
- b) Promover, actuar y tramitar las autorizaciones precisas para la celebración de las ferias y otras actividades, así como del cumplimiento de las actuaciones posteriores a las mismas.
- c) La gestión técnica de cada feria o actividad.
- d) Proponer al Comité Ejecutivo los Programas de Actuación.
- e) Formar parte de los Comités Organizadores de cada feria, cumplimentando y ejecutando sus acuerdos.
- f) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, con voz pero sin voto.
- g) Ostentar la jefatura de los servicios administrativos.
- h) Rendir las cuentas de Recaudación ante el Comité Ejecutivo de los ingresos que se recauden, previo el cargo efectuado.
- i) Presentar ante la Asamblea General una memoria anual de gestión.
- j) Cualesquiera otras que le confieran la Asamblea General o el Comité Ejecutivo.

Artículo 14.- El Comité Organizador de Ferias.

1.- Para cada Feria se constituirá un Comité Organizador, que será responsable de su promoción y ejecución.

2.- En el Comité Organizador estarán representados al menos este Consorcio como Institución Ferial y las Organizaciones sectoriales más representativas del objeto de la muestra.

Los miembros serán nombrados por el Comité Ejecutivo del Consorcio. El Gerente del Consorcio formará parte del Comité Organizador de cada Feria.

3.- La Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía podrá nombrar un representante para que asista a sus reuniones.

4.- Su régimen de sesiones será el que se regula en las normas de Régimen Local.

5.- Finalizada la feria, presentará una memoria ante el Comité Ejecutivo, que incluirá la liquidación correspondiente. Aprobada la memoria, quedará disuelta.

CAPÍTULO III.- RÉGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Artículo 15.- Patrimonio.

El Patrimonio del Consorcio estará constituido por:

1.- La posesión de toda clase de bienes que se adscriban al Consorcio, que figurarán inventariados. Los bienes que los entes consorciados adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

2.- El derecho a recaudar para su provecho los precios públicos, conforme a la legislación aplicable y según las Ordenaciones aprobadas por la prestación de los servicios de su competencia. Cuando los servicios se presten a otras Entidades u Organismos, los precios públicos podrán recaudarse mediante Concierdo.

3.- Los bienes que puedan ser adquiridos por el Consorcio, que deberán figurar igualmente en el inventario.

4.- Los estudios, anteproyectos, proyectos, obras o instalaciones que costee o realice el Consorcio.

5.- Los derechos de los entes consorciados en los que se subrogue el Consorcio, en las condiciones que se pacten.

Artículo 16.- Recursos.

La hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

- 1.- Las rentas y productos de sus bienes patrimoniales.
- 2.- Los rendimientos que puedan obtener en el cumplimiento de sus fines.
- 3.- Los Precios Públicos por prestación de servicios y actividades de su competencia.
- 4.- Los intereses de depósitos.
- 5.- Las aportaciones del Estado y de la Comunidad Autónoma consignadas en sus Presupuestos.
- 6.- Las prestaciones voluntarias, donativos, legados, auxilios y subvenciones de toda índole, que realice a su favor cualquier persona física o jurídica.
- 7.- Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que, para cada ejercicio económico, fije la Asamblea General a cada una de las entidades consorciadas, partiendo de la fórmula de reparto que se fije, que se concretará en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8.- Las operaciones de crédito.

9.- Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos con arreglo a derecho.

Artículo 17.- Presupuestos, ingresos y gastos, contabilidad y cuentas.

1.- La gestión del Consorcio estará sometida al régimen presupuestario.

2.- Anualmente, se confeccionará el Presupuesto correspondiente, a cuyo efecto los entes consorciados quedan obligados a consignar en sus respectivos presupuestos aquellas aportaciones ordinarias y extraordinarias que, a sus expensas, hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

La aportación inicial de los entes consorciados, al momento de la constitución, es la siguiente: La Diputación Provincial de Huelva CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL CUATROCIENTAS NUEVE PESETAS (5.423.409), el Ayuntamiento de Huelva UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (1.155.000), los Ayuntamientos de Aracena, Cartaya, Lepe y Gibralfón con una aportación cada uno de OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (825.000), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva UN MILLÓN NOVECIENTAS MIL PESETAS (1.900.000), la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte CIENTO MIL PESETAS (100.000), la Federación Onubense de Empresarios SEISCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (680.000), la Asociación de Empresarios de Comercio CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000), la Asociación de Hoteles CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000), El Monte, Caja de Huelva y Sevilla DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000). Y como socio colaborador la Caja Rural Provincial de Huelva aporta UN MILLÓN QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000).

3.- Tramitación: El Presidente formará el proyecto de Presupuesto, que será elevado a la Asamblea General, a los efectos de su aprobación. En su formación se observarán los requisitos y formalidades previstos en la legislación aplicable a las Corporaciones Locales.

4.- Modificaciones: El régimen de las modificaciones presupuestarias será el establecido por la legislación local conforme a las determinaciones que, al respecto, contengan anualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5.- Ordenación de Precios Públicos: Los precios públicos por prestación de servicios habrán de ser fijados y modificados a través de la correspondiente Ordenación, aprobada por la Asamblea General, aplicándose al efecto la legislación vigente. Corresponde al Consorcio

recaudarlos y aplicar los rendimientos a sus fines específicos, utilizando la vía administrativa de apremio, cuando sea necesario, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

6 - Ordenación de gastos y pagos.

A) La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones, corresponden a la Asamblea General, Comité Ejecutivo y Presidente del Consorcio, en los términos y dentro de los límites que, anualmente, establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

B) La ordenación de pagos, en todo caso, corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere más conveniente. Los cobros y pagos serán firmados por el Presidente y el Interventor.

7 - Contabilidad: El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, no presupuestarias y patrimoniales conforme a lo previsto en la vigente legislación local.

8 - Rendición de cuentas: El Presidente del Consorcio rendirá ante la Asamblea General los Estados y las Cuentas Anuales.

El Consorcio confeccionará la liquidación de su Presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponderá al Presidente.

La liquidación y las Cuentas Anuales formadas por la Intervención serán expuestas al público en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Las Cuentas Anuales se someterán a la Asamblea General para que en su caso puedan ser aprobadas antes del día 1 de octubre.

Artículo 18.- De las aportaciones de los Entes consorciados y usuarios.

1.- Las Entidades consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar colaboración definida por el pago de las aportaciones ordinarias y extraordinarias a que se comprometan en favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del mismo.

2.- Los pagos que hayan de efectuar los miembros consorciados y los demás usuarios, de conformidad con el régimen de ingresos que se previene en los Estatutos, se abonarán al Consorcio, respecto del cual se entenderá contraída la respectiva obligación de pago y, correlativamente, el derecho del Consorcio a exigirla.

CAPÍTULO IV. - MIEMBROS HONORÍFICOS Y COLABORADORES

Artículo 19.- La Asamblea General podrá nombrar miembros honoríficos a las personas físicas y jurídicas que por sus relevantes servicios al Consorcio hayan contribuido al cumplimiento de los fines del mismo.

Artículo 20.- Podrán ser colaboradores todas aquellas personas físicas o jurídicas que lo soliciten y manifiesten por escrito el contenido de su colaboración. El Comité Ejecutivo resolverá sobre las colaboraciones solicitadas, dando cuenta de ello a la Asamblea General.

CAPÍTULO V.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 21.- La modificación de los Estatutos del Consorcio deberá seguir el mismo procedimiento establecido para su aprobación, de conformidad con la normativa de Régimen Local y con la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, según lo previsto en su artículo 6.2.

CAPÍTULO VI.- ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 22.- Adhesiones.

Podrán adherirse otros entes públicos y privados sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público de la provincia de Huelva que así lo interesen, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los Estatutos de este Consorcio. A tal efecto, los entes solicitantes deberán adoptar acuerdo sobre ello con aprobación de estos Estatutos. La adhesión deberá ser aprobada por la Asamblea General del Consorcio, que establecerá los efectos de la adhesión.

Artículo 23.- Separaciones.

1.- Si la modificación estatutaria tuviese por objeto la separación del Consorcio de uno o varios de los miembros que lo constituyen se precisará acuerdo plenario de ellos y éstos no podrán alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del mismo, ni siquiera de aquéllos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio.

2.- La separación podrá aprobarse por la Asamblea General cuando no se perjudiquen los intereses públicos que el Consorcio representa y los miembros, que pretendan tal separación, estén al corriente de sus obligaciones y quede garantizada la liquidación de los créditos que tuviesen pendientes.

Artículo 24.- Causas de la disolución.

La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

- Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

b) Voluntariamente, por acuerdo adoptado por la Asamblea General, siguiendo el procedimiento que se determina en los Estatutos.

Artículo 25.- Procedimiento de disolución voluntaria.

La disolución del Consorcio requerirá acuerdo de la Asamblea General adoptado con el quórum de la mayoría absoluta y la ratificación de la mayoría de las entidades consorciadas, en acuerdos adoptados con igual quórum. De la disolución se dará cuenta a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

Artículo 26.- Liquidación.

1.- Acordada la disolución por la Asamblea General, ésta designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio y del destino de los bienes que integran el Patrimonio del Consorcio.

2.- Los bienes que hubiesen estado destinados a la prestación de los servicios desarrollados por el Consorcio y adscritos por los entes consorciados, pasarán a disposición de los mismos.

3.- En cuanto a los demás bienes, la Comisión Liquidadora adoptará los acuerdos pertinentes. Los entes consorciados no responderán de las deudas y obligaciones contraídas por el Consorcio.

4.- La Comisión Liquidadora realizará su cometido en el plazo máximo de un año.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de Régimen Local, Ley 3/1992, de 22 de octubre de la Junta de Andalucía sobre Ferias Comerciales Oficiales en Andalucía y normativa de desarrollo.

SEGUNDA.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando se publiquen de forma unificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y transcurran los quince días a que se refiere el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por la Diputación Provincial se efectuará la publicación unificada.

TERCERA.

Corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía reconocer el Consorcio como Institución Ferial así como aprobar sus Estatutos y modificaciones según establece el artículo 6.2 de la Ley 3/1992, de 22 de octubre de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 55/95 de 7 de marzo y Orden 22.1.96, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: 1/96-CA.

Entidad: CEE.S.C.A. Algecireña de Radio Taxi.

Importe: 3.635.520

Expediente: 2/96-CA.

Entidad: CEE.S.C.A. Linense de Radio Taxi.

Importe: 1.817.760

Expediente: 6/96-CA.

Entidad: CEE. Minuplas, S.A.L.

Importe: 9.997.680

Cádiz, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Comunidad Gitana Andaluza de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden

de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	MANTENIMIENTO	Mantenimiento	350.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE MÚSICA	Actividades	700.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	APOYO ESCOLAR	Actividades	200.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE MECANOGRAFÍA	Actividades	450.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE ALFABETIZACIÓN	Actividades	850.000
ASOC.COMUNIDAD GITANA TORRE DEL M.	TALLER DE CORTE Y CONFECCIÓN	Actividades	500.000
ASOC. NIÑOS GITANOS CHAVORRILLOS	ESCUELA DE VERANO	Programa	3.500.000
ASOC. BENÉFICA HORIZONTE	INSERC. SOCIAL PREADOLESCENTES	Programa	300.000
AA.JJ. ARATE CALLI	FOMEN.DEPOR. J.Bª LOS ASPERONES	Programa	150.000

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de Ayudas Públicas concedidas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales de la Provincia al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden

de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Grupos con Graves Problemas Sociales.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	OBJETO	CUANTÍA
ASOC. PTRO. STO. DOMINGO	CONTRATACIÓN UN TRAB. SOCIAL	Actividad	600.000
ASOC. PTRO. STO. DOMINGO	COMEDOR	Servicio	5.450.000
ASIMA	CASA DE ACOGIDA PERSONAS VIH+	Servicio	2.700.000
AMALAJER	PROGRAMA DE ACTIVIDADES	Programa	500.000
AMALAJER	LUDOPATIA EN JÓVENES	Programa	400.000
AMALAJER	REHABILITACIÓN	Programa	1.650.000
CENTRO SOCIAL MARGARITA NASSEAU	SERV. ATENCIÓN FAMIL. MARGINAD.	Servicio	7.000.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	CENTRO ACOGIDA	Mantenimiento	8.600.000
CENTRO ACOGIDA SAN JUAN DE DIOS	PROYECTO DE HIGIENE	Actividad	800.000
COORDINADORA DE TRANSEÚNTES	CENTRO ACOGIDA DE MARBELLA	Mantenimiento	2.500.000
AA. VV. HUERTA LA PALMA	CURSO ELECTRICIDAD H. EXRECLUS.	Programa	700.000
CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL	INFORMACION,ORIENTACION Y ASES.	Programa	1.500.000
HIJAS DE LA CARIDAD	ATENCIÓN GRUPOS GRAV. P. SOCIAL.	Servicio	4.150.000
ASOC. MUJER EMANCIPADA	ATENC. INTEGRAL A LA MUJER PROS.	Programa	675.000
PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO	ATENCIÓN DIRECTA Y TELEFÓNICA	Actividad	475.000
TELÉFONO DE LA ESPERANZA	PROGRAM TELÉFONO	Programa	1.300.000

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de ovino/caprino denominada Medio Andarax-Río-Nacimiento que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovino/Caprino denominada «Medio Andarax-Río Nacimiento», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Abia, Abucena, Alboloduy, Alhabia, Alhama de Almería, Canjayar, Fiñana, Huecija, Illar, Instinción, Nacimiento, Ohanes, Ragol, Santa Cruz, Terque y Las Tres Villas (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de caprino denominada Los Filabres que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Caprino denominada «Los Filabres», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Bedar, Benizalón, Lubrín, Lucainena D. Torres, Sorbas, Taha y Uleila del Campo (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos de ovino/caprino denominada San Antón que comprende el municipio de Oria (Almería).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovino/Caprino denominada «San Antón», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Oria (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 13 de mayo

del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de mayo de 1996, por la que se regula la informatización del libro recetario por las oficinas de farmacia de Andalucía. (BOJA núm. 58, de 18.5.96).

Advertido error en la Orden de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 4.959, artículo 6, apartado segundo, donde dice: «...De las especialidades farmacéuticas se consignará como máximo el nombre comercial...», debe decir: «...De las especialidades farmacéuticas se consignará como mínimo el nombre comercial...».

Sevilla, 3 de junio de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, de Rota (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Emilia Gómez Ponce, como representante del Instituto Hijas de María Auxiliadora, Titular del centro docente privado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», sito en Rota (Cádiz), Avenida Príncipes de España, núm. 122, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Rota (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades con capacidad de 80 puestos escolares y otro de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Rota (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Avenida Príncipes de España, núm. 122.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004842.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Avenida Príncipes de España, núm. 122.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004842.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Domicilio: Avenida Príncipes de España, núm. 122.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004842.

Enseñanzas que se autorizan Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» de Rota (Cádiz) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que debe-

rá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Preescolar San Rafael de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos José Navajas Sánchez, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Preescolar «San Rafael», con domicilio en C/ Antonio Maura núm. 37 de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 14002595, tiene autorización definitiva para 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta don Carlos José Navajas Sánchez;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora

del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 50 puestos escolares al Centro Docente Privado «San Rafael», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Rafael.

Código de centro: 41002595.

Domicilio: C/ Antonio Maura, núm. 37.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Carlos José Navajas Sánchez.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA del 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y Educación Infantil (2.º ciclo) en 2 unidades para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/191, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Puertosol, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jaime Durán Ramírez, como representante de la sociedad mercantil «Dumín, S.A.», Titular del centro docente privado «Puertosol», sito en Málaga, en calle Zarzamora, núm. 23, Urbanización Puertosol, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Puertosol» de Málaga tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 17 unidades y 680 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 7 unidades y 280 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Puertosol» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Puertosol».

Titular: Dumín, S.A.

Domicilio: Urbanización Puertosol, C/ Zarzamora, núm. 23.

Localidad: Málaga. (Bda. Puerto de la Torre).

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006283.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Puertosol».

Titular: Dumín, S.A.

Domicilio: Urbanización Puertosol, C/ Zarzamora, núm. 23.

Localidad: Málaga. (Bda. Puerto de la Torre).

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29006283.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Puertosol».
Titular: Dumín, S.A.
Domicilio: Urbanización Puertosol, C/ Zarzamora, núm. 23.
Localidad: Málaga. (Bda. Puerto de la Torre).
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código del Centro: 29006283.
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.
b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El Centro de Educación Preescolar «Puertosol» de Málaga actualmente autorizado para 3 unidades y 120 puestos escolares cesará en su actividad al finalizar el presente curso escolar 1995/96.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 17 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 7 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado San Miguel-Adoratrices, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Antonia Prudencio Gamero, como representante de las Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, Titular de los centros docentes privados «San Miguel» y «Santa María Micaela», sitos en Sevilla, Avenida de la Palmera, núm. 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «San Miguel» de Sevilla tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades con una capacidad de 80 puestos escolares y otro de 9 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 360 puestos escolares, y el centro «Santa María Micaela» de Sevilla tiene autorización de Formación Profesional de Primer Grado con 9 unidades y 450 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «San Miguel-Adoratrices» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «San Miguel-Adoratrices».

Titular: Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.

Domicilio: Avenida de la Palmera, núm. 13.

Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005646.
 Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
 Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «San Miguel-Adoratrices». Titular: Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.
 Domicilio: Avenida de la Palmera, núm. 13.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005646.
 Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
 Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «San Miguel-Adoratrices». Titular: Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad.
 Domicilio: Avenida de la Palmera, núm. 13.
 Localidad: Sevilla.
 Municipio: Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Código del Centro: 41005646.
 Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
 Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «San Miguel-Adoratrices» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 9 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 9 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que debe-

rá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales Sagrada Familia de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), en Avenida de Cristo Rey, núm. 25, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 6 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 5 unidades y 200 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 24 unidades y 960 puestos escolares y otro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con 680 puestos escolares de Primer Grado y 520 puestos escolares de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda.

Municipio: Ubeda.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, el centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Ubeda (Jaén) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 200 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado y de Segundo con las unidades autorizadas que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Teresa de Jesús de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Purificación Martín Martín, como representante de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, Titular del centro docente privado «Santa Teresa de Jesús», sito en Huelva, en Avenida de Guatemala, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa Teresa de Jesús» de Huelva tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 6 unidades y 210 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 18 unidades y 720 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa Teresa de Jesús» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: Avenida de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001752.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: Avenida de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001752.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Teresa de Jesús».

Titular: Compañía de Santa Teresa de Jesús.

Domicilio: Avenida de Guatemala, s/n.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001752.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso 1999/2000, el Centro de Educación Preescolar «Santa Teresa de Jesús» de Huelva podrá funcionar con una capacidad de 6 unidades y 210 puestos escolares.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 18 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Amor de Dios, de Almería.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María López Nieto, como representante de la Congregación Amor de Dios, Titular del centro docente privado «Amor de Dios», sito en Almería, calle Cordoneros, núm. 22, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Amor de Dios» de Almería tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades con una capacidad de 120 puestos escolares y otro de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, como se contempla en el art. 9 punto 2 del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Amor de Dios» de Almería y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Amor de Dios».

Titular: Congregación Amor de Dios.

Domicilio: Cordoneros, núm. 22.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04000584.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 70 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Amor de Dios».

Titular: Congregación Amor de Dios.

Domicilio: Cordoneros, núm. 22.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04000584.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Amor de Dios».

Titular: Congregación Amor de Dios.

Domicilio: Cordoneros, núm. 22.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código del Centro: 04000584.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Amor de Dios» de Almería podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santa Clara, de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Granada Elena Moñino Macarro, como representante de Misioneras de la Doctrina Cristiana, titular del centro docente privado «Santa Clara», sito en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle Andalucía núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Santa Clara» de Cazalla de la Sierra (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades con una capacidad de 100 puestos escolares y otro de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Santa Clara» de Cazalla de la Sierra (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa Clara».
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Domicilio: C/ Andalucía, núm. 1.
Localidad: Cazalla de la Sierra.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41001240.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.
Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 74 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa Clara».
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Domicilio: C/ Andalucía, núm. 1.
Localidad: Cazalla de la Sierra.

Municipio: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41001240.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa Clara».
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Domicilio: C/ Andalucía, núm. 1.
Localidad: Cazalla de la Sierra.
Municipio: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.
Código del Centro: 41001240.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 114 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa Clara» de Cazalla de la Sierra (Sevilla) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 100 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de Puente Genil (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Eloísa Serna Muñoz, como representante de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en Puente Genil (Córdoba), calle Susana Benítez, núms. 5 y 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades con una capacidad de 120 puestos escolares y otro de 24 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 960 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Susana Benítez, núms. 5 y 7.

Localidad: Puente Genil.

Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14006175.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Susana Benítez, núms. 5 y 7.

Localidad: Puente Genil.

Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14006175.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Compañía de María».

Titular: Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

Domicilio: C/ Susana Benítez, núms. 5 y 7.

Localidad: Puente Genil.

Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14006175.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Compañía de María» de Puente Genil (Córdoba) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 24 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del

Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora del Rosario, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Geneviva Turrado Carracedo, como representante de la Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento, Titular del docente privado «Nuestra Señora del Rosario», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), Beaterio, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora del Rosario» de Jerez de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades con una capacidad de 160 puestos escolares y otro de 8 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 680 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora del Rosario» de Jerez de la Frontera (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento.

Domicilio: Beaterio, núm. 3.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002730.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento.

Domicilio: Beaterio, núm. 3.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002730.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Congregación de Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento.

Domicilio: Beaterio, núm. 3.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11002730.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario» de Jerez de la Frontera (Cádiz) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 160 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que debe-

rá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Salesiano San José, de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Santiago Rodríguez, como representante de la Institución Padres Salesianos Titular del Centro docente privado «Colegio Salesiano San José», sito en Pozoblanco (Córdoba), Plaza Padres Salesianos, núm. 7, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Colegio Salesiano San José» de Pozoblanco (Córdoba) tiene autorización definitiva de dos centros, uno de Educación General Básica de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer Grado de 8 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Colegio Salesiano San José» de Pozoblanco (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Colegio Salesiano San José».

Titular: Institución Padres Salesianos.

Domicilio: Plaza Padres Salesianos, núm. 7.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005641.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Colegio Salesiano San José».

Titular: Institución Padres Salesianos.

Domicilio: Plaza Padres Salesianos, núm. 7.

Localidad: Pozoblanco.

Municipio: Pozoblanco.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005641.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del

Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Jesús Nazareno, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Julia Castro Bermejo, como representante de las Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno Franciscanas, titular del centro docente privado «Jesús Nazareno», sito en Córdoba, calle Jesús Nazareno, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Jesús Nazareno» de Córdoba tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y una capacidad de 320 puestos escolares y otro centro una Sección de Formación Profesional de Primer Grado de 2 unidades y una capacidad de 80 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Jesús Nazareno» de Córdoba y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Jesús Nazareno».

Titular: Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno Franciscanas.

Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002285.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Jesús Nazareno».

Titular: Hermanas Hospitalarias de Jesús Nazareno Franciscanas.

Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 4.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002285.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Preescolar «Jesús Nazareno» de Córdoba podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 2 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de esta enseñanza de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cardenal Spínola, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Ruiz Barrionuevo, como representante de Esclavas del Divino Corazón, España-Sur, titular del centro docente privado «Cardenal Spínola», sito en Huelva, Paseo de Santa Fe, núm. 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cardenal Spínola» de Huelva tiene autorización definitiva de tres centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades con una capacidad de 155 puestos escolares, otro de 17 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 680 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 240 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Cardenal Spínola» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Cardenal Spínola».

Titular: Esclavas Divino Corazón, España-Sur.

Domicilio: Paseo de Santa Fe, núm. 5.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001661.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades de 2.º Ciclo y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Cardenal Spínola».

Titular: Esclavas Divino Corazón, España-Sur.

Domicilio: Paseo de Santa Fe, núm. 5.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001661.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Cardenal Spínola».

Titular: Esclavas Divino Corazón, España-Sur.

Domicilio: Paseo de Santa Fe, núm. 5.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001661.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Cardenal Spínola» de Huelva podrá funcionar con una capacidad máxima total de 4 unidades y 155 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centro docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 17 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que debe-

rá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Colegio Maravillas, de Arroyo de la Miel (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Hernández García, como representante de la entidad mercantil «Colegio Maravillas, S.A.», titular del centro docente privado «Colegio Maravillas», sito en Arroyo de la Miel (Málaga), en calle Paloma, núm. 1, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «Colegio Maravillas» de Arroyo de la Miel (Málaga) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Colegio Maravillas» de Arroyo de la Miel (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Colegio Maravillas».

Titular: Colegio Maravillas, S.A.

Domicilio: C/ Paloma, núm. 1.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001650.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Colegio Maravillas».

Titular: Colegio Maravillas, S.A.

Domicilio: C/ Paloma, núm. 1.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001650.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Colegio Maravillas».

Titular: Colegio Maravillas, S.A.

Domicilio: C/ Paloma, núm. 1.

Localidad: Arroyo de la Miel.

Municipio: Benalmádena.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29001650.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Colegio Maravillas» de Arroyo de la Miel (Málaga) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del

segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 8 unidades que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor de la Factoría de Salazones Romanas del Antiguo Teatro de Andalucía, Cádiz.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Factoría de Salazones romanas del antiguo Teatro de Andalucía, de Cádiz, cuya descripción, justificación y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Cádiz que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º.- Delegar las competencias y actuaciones de la tramitación del expediente que corresponden a esta Dirección General, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura de Cádiz, excepto la resolución de declaración de Bien de Interés Cultural.

5º.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General,
Marcelino Sánchez Ruiz.

ANEXO

DESCRIPCION:

La Factoría de salazones del Teatro Andalucía se distribuye a la manera clásica de situar las piletas alineadas alrededor de una sala a cielo abierto. El complejo industrial no ha sido descubierto por completo ya que el resto de la factoría y otras dependencias estarían situadas fuera del recinto del solar.

Aunque las excavaciones han documentado otros elementos constructivos de este complejo industrial, el grupo de piletas incluidos en la delimitación forman el núcleo principal de los restos descubiertos, que por sí solos explicarían las características y funcionalidad del tipo de industria hallada.

La zona arqueológica delimitada es una gran dependencia distribuida en dos grupos de piletas. La dependencia tiene unas dimensiones de 14 x 9 metros, o al menos eso tuvo en su origen, ya que la pantalla corta parte de su esquina situada al este. El primer grupo de piletas separadas por un muro de 1 m. de ancho lo forman dos piletas cuadrangulares de 2,80 x 2 mts. y de 2,60 x 2 mts., rodeadas al norte por cuatro piletas, una cuadrangular y tres rectangulares, y al sur por cuatro piletas rectangulares, todas de menor tamaño que las centrales. El segundo grupo, una piqueta posiblemente de las mismas dimensiones que las centrales del grupo 1, está rodeada al oeste de dos piletas rectangulares y al sur de otras tres, también rectangulares, todas de menor tamaño. Unida a este grupo se encuentra en la esquina sur-este, una piqueta cuadrangular de menor tamaño, destinada casi con toda

probabilidad a la fabricación del garum, donde la salmuera serviría de base a la maceración de los despojos utilizados para su fabricación.

La técnica utilizada para la construcción de las piletas es la misma que en todo el Mediterráneo Occidental. Paredes de mampostería de cantos rodados, piedra ostionera y sillares de piedra trabajada de roca ostionera, revestidas de varias capas de opus signinum. Ubicadas a ras de suelo para facilitar su relleno y asegurar mayor resistencia al empuje de las masas de pescado y sal. Los ángulos redondeados, cordón hidráulico, para evitar fisuras. El fondo de opus signinum con capas de enlucidos, la fermentación necesitaba una gran solidez del suelo. En el centro una pequeña cubeta semiesférica o pocera para facilitar su limpieza.

La profundidad de las piletas es en todas la misma, alcanzando los 2,35 mts., percibiéndose cierta inclinación del fondo de las piletas de norte a sur. Igualmente ocurriría en su altura propiciando el declive hacia el centro del patio.

No poseen ningún tipo de evacuación. Es posible que tuviera algún tipo de techumbre como ocurre en otras factorías del Mediterráneo Occidental, formado por un tejado con téngulas. Fragmentos de estas téngulas se han registrado en el interior de estas piletas, así como sillares pertenecientes a pilares de contención de techumbre, localizadas in situ en los muros de delimitación de las dependencias. Se evitaba así que las salazones estuviesen al sol y que la evaporación fuese demasiado rápida, y también que el agua de lluvia diluyera la salmuera, lo que provocaría la putrefacción del pescado.

Según los datos aportados por la excavación, la cronología dada para su construcción la situamos en el s. I a.C., abandonándose a principios del s. V d.C.

JUSTIFICACION

El sector de la factoría de salazones de época romana descubierto constituye un elemento arqueológico, significativo y representativo, de la actividad industrial y comercial que más fama dio a la ciudad de Cádiz en al Antigüedad.

En el área excavada se ha documentado un complejo industrial conformado por un patio central pavimentado, de forma cuadrada, que serviría para la preparación del pescado. En él existen dos vías de canalizaciones que distribuían el agua

utilizada para la limpieza del patio y de las piletas. Bajo su pavimento también se ha documentado un pozo y una cisterna. Alrededor del mismo, se distribuyen balsas o piletas de salazón de distintos tamaños en donde se depositaba el pescado.

Debido al estado de conservación, la franja Norte de piletas es el único sector de la factoría que presenta características tanto desde el punto de vista constructivo, como de la comprensión y funcionalidad, como para su conservación "in situ".

El interés histórico-arqueológico y la posibilidad de acondicionamiento de la zona para su puesta en valor cultural hace necesaria su declaración de Bien de Interés Cultural como Zona Arqueológica.

DELIMITACION LITERAL

La factoría de salazones de época romana, está ubicada en el Conjunto Histórico de la ciudad de Cádiz, en el solar del antiguo Teatro Andalucía entre las calles Sacramento, Barrié y Guerra Jiménez, en la manzana catastral 20656, parcela 02.

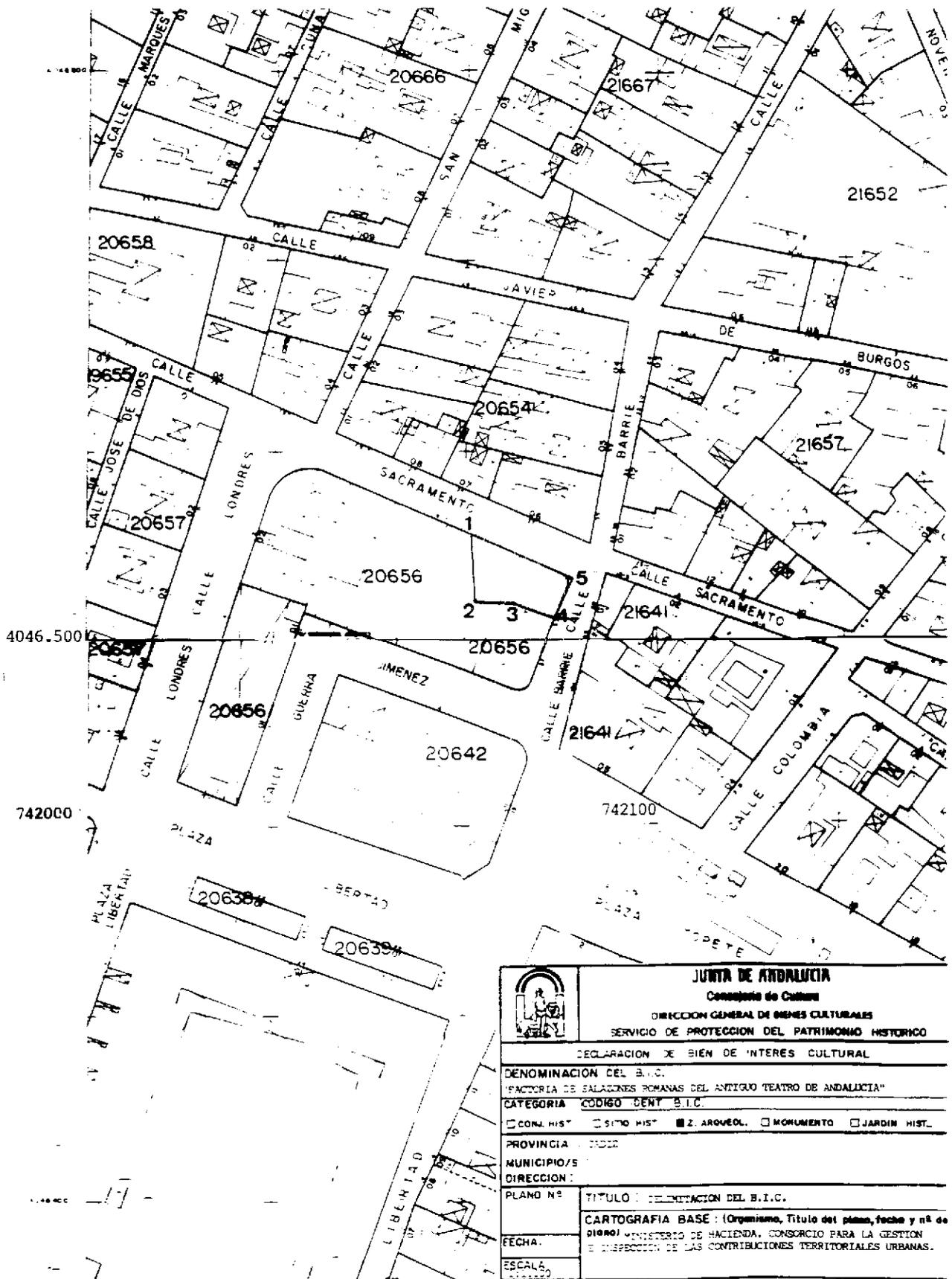
Dentro del solar descrito, la factoría ocupa un sector correspondiente a una zona colindante con las calles Sacramento y Barrié, conformando una figura poligonal cuyas coordenadas se definen a continuación:

COORDENADAS

VERTICES	X	Y
1	742.068	4.046.519
2	742.069	4.046.507
3	742.076	4.046.507
4	742.083	4.046.504
5	742.086	4.046.511

DISTANCIAS

VERTICES	METROS
1-2	12
2-3	6
3-4	9
4-5	8
5-1	20



	JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
	DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. "FACTORIA DE SALAZONES ROMANAS DEL ANTIGUO TEATRO DE ANDALUCÍA"	
CATEGORÍA CÓDIGO BENT B.I.C. <input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SIMO HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S:	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C.
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano, fecha y nº de plano) MINISTERIO DE HACIENDA, CONSORCIO PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES URBANAS.	
FECHA:	
ESCALA:	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/96-S.1.º, interpuesto por don Ramón Sánchez Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ramón Sánchez Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 696/96-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 7 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 16 de agosto de 1995 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador núm. 17/95, instruido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 696/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 16 de mayo de 1996.

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1850/94-S.1.º, interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1850/94-S.1.º, interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández, representado por el Procurador doña María Pilar Cabello Sánchez y defendido por el Letrado don José Miguel Hierro Delgado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 13 de julio de 1994, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 47/93 instruido por infracción a la normativa de caza.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 16 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Antonio Vázquez Fernández contra la resolución de fecha 13 de julio de 1994 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente por estimada ajustada a Derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, de reestructuración de Consejerías, y 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la Contratación de los expedientes que se citan. (PD. 2161/96).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 4/96-0 (SE-1/0-95).
2. Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Obras terminación reformas en Residencia de Pensionistas de Heliópolis (Sevilla).
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: (meses): Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa millones quinientas cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas (90.547.459).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada (en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 L.C.A.P.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todas», Categoría «D».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 5/96-0.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras terminación centro servicios sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva).

Lugar de ejecución: Huelva.

Plazo de ejecución: (meses): Nueve (9) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y seis mil ciento doce pesetas (59.786.112).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada (en virtud de lo dispuesto en el art. 36.2 L.C.A.P.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla-41071.

Teléfono: 455.40.00.

Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo «C», Subgrupo «Todas», Categoría «D».

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41071.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación plazo presentación ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2138/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 9D/96, para la contratación del Suministro de Material de Limpieza y Aseo, Bolsas de plásticos y detergentes líquidos para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trece millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento setenta y seis pesetas (13.665.176 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes indivisibles y/o ordinales independientes que integren el mismo. (Lote I y II: Lotes y/o Ordinales; Lote III: Lote Indivisible.)

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales del Hospital General Básico de Riotinto, sito en c/ Los Cantos, s/n, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se

determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2139/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto C.A. 62/96 para la contratación del suministro de material auxiliar para prótesis, pudiendo ser ofertado por lotes en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Tres millones novecientos cuatro mil cincuenta pesetas (3.904.050 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/ 21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando una

memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con el material del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo se lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 2 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2140/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE LA ALPUJARRA (GRANADA)

Datos del expediente: Concurso Abierto 075799/96 para la contratación del servicio de manutención del personal en turno de atención continuada del Centro de Salud de Orgiva.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones quinientas setenta y ocho mil pesetas (9.578.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministro del Distrito Sanitario La Alpujarra, sito en Alcalde Jesús Moreno s/n 18400 Orgiva (Granada) (Tfno.: 958/78 44 40).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, c/ Alcalde Jesús Moreno s/n, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos años donde se incluya los principales trabajos prestados con descripción de importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Biblioteca del Distrito Sanitario Alpujarra a las 12,30 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2141/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE BAZA (GRANADA)

Datos del expediente: Concurso Abierto HB 42415/96 para la contratación del mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores del Hospital General Básico y del Centro periférico de Especialidades de Guadix, pudiendo ser ofertado por lotes independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Siete millones cuatro mil pesetas (7.004.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, del Hospital General Básico de Baza (Granada) Ctra. de Murcia s/n, 18800 Baza (Tlfno.: 958/86 31 57. Fax: 958/86 31 99).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Básico de Baza, Ctra. de Murcia s/n, y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General, a las 10,00 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de la ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2142/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: HR 96039. Concurso Abierto para la contratación del servicio de mantenimiento de centrales telefónicas en los Centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: Tres millones doscientas noventa y siete mil doscientas cuarenta y dos pesetas (3.297.242 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Contratación Administrativa, Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga, (Tfno.: 95/230 19 35. Fax: 95/230 84 58).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General, en la Planta Baja del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga, Avda. Carlos Haya s/n, y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la declaración relativa a la cifra de negocios global y de servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos ejercicios que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa, especialmente de los responsables del control de calidad y una declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el Tablón de Anuncios de la segunda planta del Pabellón de Gobierno del Hospital Regional de Málaga.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2143/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 7D/96, para la contratación del Suministro de Gasóleo C para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones ochocientos ochenta mil pesetas (14.880.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales del Hospital General Básico de Riotinto, sito en C/ Los Cantos, s/n, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2144/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO SANITARIO DE LA ALPUJARRA (GRANADA)

Datos del expediente: Concurso Abierto 094731/96 para la contratación del servicio de manutención del per-

sonal en turno de atención continuada del Centro de Salud de Albuñol.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas pesetas (5.458.900 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Suministro del Distrito Sanitario La Alpujarra, sito en Alcalde Jesús Moreno s/n 18400 Orgiva (Granada) (Tfno.: 958/78 44 40).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Distrito, c/ Alcalde Jesús Moreno s/n, antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios realizados por la empresa en los tres últimos años donde se incluya los principales trabajos prestados con descripción de importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Biblioteca del Distrito Sanitario Alpujarra a las 12,30 horas del décimo día natural, a contar a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si éste fuera sábado, o festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2145/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECAR- DENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto C.A. 60/96 para la contratación del suministro de guantes, pudiendo ser ofertado por lotes o unidades independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Veintidós millones cuatrocientas cuarenta y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas (22.446.339 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/ 21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con el material del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha referencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo se lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 2 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2146/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto C.A. 57/96 para la contratación del suministro de material de fontanería, pudiendo ser ofertado por lotes o unidades independientes en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Cinco millones novecientos sesenta y ocho mil sesenta y siete pesetas (5.968.067 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/ 21 21 21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando una memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, económicas, financieras, profesionales y especiales, relacionadas con el material del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dicha refe-

rencia así como de la que acredite la solvencia económica y financiera y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo se lo establecido en el Pliego de condiciones, puedan convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 2 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2147/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: Concurso Abierto. C.A. 61/96 para la contratación del servicio de mantenimiento de tres unidades enfriadoras de agua del Hospital Torrecárdenas.

Tipo máximo de licitación: Seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochenta pesetas (6.664.080 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Contrataciones, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 Almería (Tfno.: 950/21.21.21).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las citadas dependencias y antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará aportando un informe de instituciones financieras o, en su caso, justificantes de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, tratándose de empresas individuales. O, tratándose de sociedades, presentación de balances o extractos de balances.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 10,00 horas del día 2 de septiembre de 1996.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2148/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 11-E/96 Servicio de mantenimiento de ascensores del Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de tres millones quinientas noventa y ocho mil trescientas cincuenta pesetas (3.598.350 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Aprovisionamiento del Hospital Infanta Elena de Huelva, sito en Ctra. Sevilla-Huelva, s/n, 21080. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ese expediente. La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

a) Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará por los siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

b) Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha límite de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2149/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 16D/96, para la contratación del Suministro de Lentes Intraoculares y Viscoelásticos para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones novecientos noventa y seis mil pesetas (14.996.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: 2 lotes.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección Económico Administrativa y Servicios Generales del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2150/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 6-E/96. Suministro de gasóleo C para el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciséis millones setenta y siete mil ochocientas pesetas (16.077.800 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Aprovisionamiento de Hospital Infanta Elena de Huelva, sito en Crta. Sevilla-Huelva, s/n, 21080. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de ese expediente. La acreditación de la solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes medios:

a) Informe de Instituciones Financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración relativa a la cifra de negocio global de los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica se realizará por los siguientes:

a) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

b) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

c) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Infanta Elena, a las 13 horas del primer martes siguiente al décimo día natural contados desde la fecha límite de presentación de ofertas.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2151/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 15D/96, para la contratación del Suministro de Material fungible Sanitario, Material Auxiliar, artículos de esterilización y quirófano para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintisiete millones seiscientos setenta y seis mil novecientas veintisiete pesetas (27.676.927 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes u ordinales independientes que integren el mismo.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto, 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la cantidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2152/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL «JUAN RAMON JIMENEZ» DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 10/96 Suministro de material para cirugía laparoscópica y sutura mecánica para el Hospital General «Juan Ramón Jiménez».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones trescientas cincuenta y una mil pesetas (15.351.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, sito en Ronda Norte, s/n, 21005. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores que concurran deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante los siguientes:

- a) Informe de Instituciones Financieras.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la Empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

La acreditación de la solvencia técnica la podrán realizar mediante los siguientes:

- a) Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.
- b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2153/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO ATENCION PRIMARIA PONIENTE. EL EJIDO (ALMERIA)

Datos del expediente: Concurso Abierto. 21596 para la contratación del suministro de material sanitario para consumo y reposición pudiendo ser ofertados por lotes (4) en los términos que se detallan en la documentación del concurso.

Tipo máximo de licitación: Catorce millones novecientas setenta y una mil cuatrocientas sesenta pesetas (14.971.460 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en el Distrito de Atención Primaria Poniente, C/ Corredera s/n (1.ª planta del Centro del Salud de El Ejido) 04700 El Ejido (Almería) (Tfno.: 950/485613, Fax: 950/570336).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro de las citadas dependencias y antes de las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito Poniente, en la fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación el Talón de Anuncios del Distrito.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2154/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 10D/96, para la contratación del Suministro de Placas Radiográficas y productos

químicos para el revelado de películas médicas con destino al Servicio de Radiología del Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones setecientos ochenta y seis mil ciento siete pesetas (31.786.107 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes (dos Lotes).

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

- a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.
- d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2155/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 6D/96, para la contratación del Suministro de Modelaje y Material de Oficina para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones quinientos ochenta y seis mil trescientas treinta y seis pesetas (15.586.336 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes indivisibles y/o ordinales independientes que integren el mismo.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

- a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.
- d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2156/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar

la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 11D/96, para la contratación del Suministro de Material de Celulosa, Incontinencia y Guantes para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones quinientas setenta y ocho mil quinientas tres pesetas (11.578.503 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes indivisibles y/o ordinales independientes que integren el mismo.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2157/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL BASICO DE RIOTINTO. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 12D/96, para la contratación del Suministro de Compresas Quirúrgicas estériles, gasas, vendas y apósitos suministrados en forma sucesiva para el Hospital General Básico de Riotinto. Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones novecientas siete mil doscientas catorce pesetas (14.907.214 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División por lotes y número: Los bienes objetos podrán ser ofertados por lotes indivisibles y/o ordinales independientes que integren el mismo.

Lugar de entrega: Almacén General del Hospital de Riotinto.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Unidad de Suministros del Hospital General Básico de Riotinto, sito en Avda. La Esquila, 5, Riotinto. 21660 Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador, se realizará mediante los siguientes:

a) Tratándose de sociedades, balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas.

b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

c) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fecha y destino.

d) Descripción del equipo técnico y de los medios empleados para asegurar la calidad del producto.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, la solvencia se podrá acreditar en los términos del párrafo segundo del artículo 15.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2158/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DEL ROCIO». SEVILLA

Datos del expediente: C.P. 15/96. Servicio de mantenimiento de depresores de vacío y grupos electrógenos del Area Hospitalaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cinco millones cien mil pesetas (5.100.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Area de Gestión de Recursos. Suministros-Adquisiciones del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, 41013 Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se justificará en declaración relativa a la cifra de negocio global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluyan importe, fecha y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2159/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL «JUAN RAMON JIMENEZ» DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 18/96 Suministro de lencería sanitaria para el Hospital General «Juan Ramón Jiménez».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintiún millones setecientos noventa y ocho mil pesetas (21.798.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, sito en Ronda Norte, s/n, 21005. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores que concurren, deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante Informe de Instituciones Financieras. La acreditación de la solvencia técnica la podrán realizar mediante los siguientes:

- Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose el destino público.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, a las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas. En caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2160/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL «JUAN RAMON JIMENEZ» DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 9/96 Suministro de material de escritorio para el Hospital General «Juan Ramón Jiménez».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones cuatrocientas setenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas (10.470.246 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General Juan Ramón

Jiménez de Huelva, sito en Ronda Norte, s/n, 21005. Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores que concurren, deberán acreditar la solvencia económica y financiera mediante Informe de Instituciones Financieras. La acreditación de la solvencia técnica la podrán realizar mediante los siguientes:

a) Por relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

b) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital General «Juan Ramón Jiménez» de Huelva, y se publicará su celebración en el Tablón de Anuncios del citado Hospital con, al menos, 48 horas de antelación.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras que se indican.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, en Jaén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la L.C.A.P. de 18 de mayo y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de obras de 16 de mayo de 1996, de los contratos que a continuación se relacionan:

Villanueva del Arzobispo. Adecuación del C.P. «Mercedes» para E.S.O. a: Construcciones Emilio Sánchez, S.A. en la cantidad de: 29.415.573 pesetas.

Jaén, 16 de mayo de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de obras de emergencia realizadas mediante contratación directa, que a continuación se relacionan:

Expediente: BC6A002.23OE.

Título: Obra de emergencia en el convenio de Santa Clara de Ubeda (Jaén) 2.ª emergencia.

Adjudicatario: Miguel Angel Rosa Gámez.

Presupuesto de adjudicación: 10.373.051 ptas.

Expediente: BC6A001.29OE.

Título: Obra de emergencia en el Castillo de El Burgo Málaga.

Adjudicatario: O.R.P. «Obras y Restauraciones Picaso, S.L.».

Presupuesto de adjudicación: 7.663.227 ptas.

Expediente: BC6A001.23OE.

Título: Obra de emergencia en la verja exterior de la Catedral de Jaén.

Adjudicatario: Luis Hervás Vico.

Presupuesto de adjudicación: 14.835.848 ptas.

Contra la Orden del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Servicios realizada mediante procedimiento abierto.

Expediente: GR6A002.18CS.

Título: Servicio de Limpieza de los Museos de Bellas Artes, Casa de los Tiros, Arqueológico, Archivo Histórico Provincial y de la Real Chancillería.

Adjudicatario: Eulen, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.712.656 ptas.

Expediente: GR6B004.18CS.

Título: Feria del Libro de Granada 1996.

Adjudicatario: Fase 20, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 8.000.000 ptas.

Contra las Ordenes del Consejero de Cultura de adjudicación de los citados contratos, que son definitivas en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Granada, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Carlos Gollonet Carnicero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2162/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia titulada «Dirección de obra en la ejecución del proyecto de construcción de la variante del colector de la Laguna del Portil en el término municipal de Punta Umbría (Huelva)».

Núm. expte.: 45/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 5.279.833 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Garantía provisional: 2% (105.597 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, Tlfno. (95) 448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2163/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia titulada «Actualización, desarrollo y realización del inventario de emisiones gaseosas en la Comunidad Autónoma Andaluza».

Núm. expte.: 30/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 29.928.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: 2% (598.560 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener

dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo: I, Subgrupo: 1, Categoría: B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, Tlfno. (95) 448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1996, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 2164/96).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia titulada «Realización de la fase de análisis del sistema de información de autorizaciones de vertidos al dominio público marítimo-terrestre».

Núm. expte.: 44/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 10.500.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses.

Garantía provisional: 2% (210.000 ptas.), a disposición de la Agencia de Medio Ambiente. Si se constituye mediante Aval o Contrato de Caucción, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastanteado.

Clasificación: Grupo II, Subgrupo 7, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.º planta, Avda. de Las Acacias, s/n, 41092 Sevilla, Tlfno. (95) 448.02.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organo de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1 Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 2024/96).

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, RELATIVA AL PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED PUBLICA DE SANEAMIENTO Y ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de mayo de 1996, el Pliego de Condiciones de referencia, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto. La concesión de la explotación, mantenimiento y conservación de la Red Pública de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda.

Plazo. 14 años.

Garantías. Provisional: 5.000.000 ptas.

Definitiva: 20.000.000 ptas.

Tipo de licitación. No se establece, los licitadores harán figurar de forma expresa sus propuestas, en el modelo de proposición que se acompaña al Pliego de Condiciones.

Presentación y apertura de plicas. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento,

en horas de 10 a 13, durante veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la última publicación en el BOE, BOJA o BOP.

En el caso de presentarse alguna proposición por Correos, el licitador deberá justificar la fecha en que efectuó el envío en la Oficina de Correos y comunicar al órgano de Contratación, la remisión del mismo mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y horas establecidas como plazo de presentación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes al plazo de presentación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La apertura tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Mpal., salvo que alguna de éstas haya sido presentada por Correos, en cuyo caso, el acto de apertura tendrá lugar a los catorce días naturales siguientes.

En el supuesto de que el plazo de presentación de proposiciones o su apertura finalice en sábado, éste terminará el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don
(en representación de)
vecino de, con
domicilio en, en posesión del
NIF núm., enterado del Pliego
de Bases para el Concurso de Contratación del Servicio
de Explotación, Mantenimiento y Conservación de la Red
de Saneamiento y Estación Depuradora de Aguas Residuales
de Sanlúcar de Barrameda, se compromete a la
prestación de dicho Servicio con sujeción estricta a dicho
documento en las cantidades siguientes, según lo dispuesto
en el apartado 54.º del citado Pliego.

- A. ptas./día.
- B. ptas./1.000 m³ tratados.
- C. ptas./día.

Sobre los que se repercutirá el IVA correspondiente de acuerdo con la legislación vigente.

....., a de de 199...

Sanlúcar de Barrameda, 3 de junio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministros que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Sección de Bienes.
 - c) Expte. 350/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro sucesivo.
 - b) Material de oficina con destino a las Dependencias Municipales.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16 de 1 de febrero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 12.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C. de Gobierno de 16.5.96.

- b) El Corte Inglés, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministros que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Sección de Bienes.
 - c) Expte. 29/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro sucesivo.
 - b) Carburantes con destino al Parque Móvil.
3. Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 30 de marzo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C. de Gobierno de 16.5.96.
 - b) Cepsa.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 27.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministros que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Sección de Bienes.
 - c) Expte. 347/95.

2. Objeto del contrato.
 - a) Suministro sucesivo.
 - b) Material de Informática con destino a las Dependencias Municipales.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16 de 1 de febrero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: C. de Gobierno de 16.5.96.
 - b) ICL España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

ANUNCIO.

Don Manuel Alfaro Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Martínez, provincia de Granada.

Hace saber: A los efectos previstos en el art. 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 8 de marzo de 1996, decidió adjudicar a la Empresa «La Mencala Maframa, S.L.» el Contrato Administrativo para la ejecución de las obras de Reforma de diez viviendas en Pedro Martínez (Programa de Eliminación de Infravivienda), en la cantidad de diecisiete millones trescientas ocho mil setenta y una pesetas (17.308.071 ptas.).

Pedro Martínez, 16 de mayo de 1996.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, notificando Propuesta de Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (H-10/96-ET).

Vistos los expedientes sancionadores nº H-10/96-H-11/96, y 12/96-ET, iniciados por Acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a D. JAVIER CONDE BECERRA (D.N.I. Nº 44.576.023) D. AGUSTIN MARIN QUINA (D.N.I. nº 75.439.536) y D. JOSE A. MORANTE CAMACHO (D.N.I. nº 44.603.212) por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos y de conformidad con lo establecido en el art. 13 en relación con los arts. 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Instructor del expediente en base a los siguientes antecedentes eleva a V.E.

PROPUESTA DE RESOLUCION

ANTCEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 31 de Marzo de 1.995, se autoriza por este Delegado a D. MANUEL RODRIGUEZ PEREZ para la

celebración de una novillada sin picadores mixta (6 novillos de dos años), con un rejoneo de novillos (dos años), a llevar a cabo el día 1 de abril de 1.995 en la plaza de toros de Nerva (Huelva).

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Abril de 1.995 tiene entrada en esta Delegación, entre otros documentos remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Huelva, Acta de Inspección levantada por el Inspector-veterinario actuante y Acta de incidencias formulada por el Presidente y Delegado Gubernativo en las que se denuncia a la empresa organizadora por la celebración de una novillada picada contraviniendo las normas vigentes.

Advertir que, el Sr. Presidente " debido a que los espectadores estaban manifestándose con gritos y palmas la no iniciación del espectáculo a la hora anunciada y en evitación de que se produjera alteraciones graves al orden público, accedió a que los novillos fueran picados".

Indicar igualmente que examinada la documentación obrante consta que los novillos que fueron picados son los reseñados a continuación, todos ellos pertenecientes a la Ganadería de Dña. Isabel Sánchez de Alba y Merencios:

<u>NOMBRE</u>	<u>NUMERO</u>	<u>GUARISMO</u>	<u>FECHA NACIMIENTO</u>
LORENG	15	3	ABRIL DE 1.993
LIMONERO	14	3	ABRIL DE 1.993
EMBUZANO	41	3	ABRIL DE 1.993
BORRESUILLLO	11	3	ABRIL DE 1.993
PEBAJOSO	10	3	ABRIL DE 1.993
REBALO	13	3	ABRIL DE 1.993
CISQUERO	32	3	ABRIL DE 1.993

TERCERO.- Con fecha 17 de Octubre de 1995 se dicta Resolución, en el expediente sancionador H-105/95-E.T., por la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación por la que, entre otros pronunciamientos, se acuerda por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva se proceda a la incoación de expediente sancionador a los novilleros que tomaron parte en el precitado festejo, D. Javier Conde Becerra, D. Agustín Marín Quina y D. José Antonio Morante Camacho, por presunta infracción tipificada como muy grave en el art. 16.b) de la Ley 10/1991, de 4 de Abril.

CUARTO.- Con fechas 5 y 8 de enero de 1996 se dictan Acuerdos de Iniciación contra los citados novilleros, por presuntas infracciones tipificadas como muy graves en el art. 16.b) de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, concediéndosele plazo para presentar las alegaciones y pruebas en defensa de sus intereses. A tal efecto resulta lo siguiente:

- El Acuerdo de Iniciación dictado en el expediente H-10/96-E.T. contra el novillero Javier Conde Becerra se notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 13-2-96 y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Málaga, sin que por el interesado se hayan presentado alegaciones hasta la fecha.

- El Acuerdo de Iniciación dictado en el exp. nº H-11/96-E.T. contra el novillero Agustín Marín Quina se notifica personalmente al interesado, con fecha 11 de enero de 1996, presentando descargos manifestando que fue contratado para torear una novillada picada y que es ajeno a lo que se le imputa.

- Contra el Acuerdo de Iniciación incoado al novillero José Antonio Morante Camacho, en el expediente H.12/96-E.T., se presenta descargos manifestándose que fue contratado para una novillada con picadores y aportando cartel acreditativo de esta circunstancia.

QUINTO.- Requerida a la fuerza denunciante para que informe sobre las alegaciones referidas anteriormente, tiene entrada en esta Delegación, con fechas 11 y 14 de marzo de 1996, sendos escritos en los que se informa lo siguiente:

- "Que en los carteles anunciadores del festejo, que en su día fueron repartidos y expuestos en esta localidad, consta anunciada una novillada mixta, sin que en dichos carteles se haga mención alguna de novillada con picadores, como puede observarse en la fotocopia de un ejemplar de dichos carteles que se adjunta."

- "Que en ningún momento los representantes de los novilleros participaron al Sr. Presidente, Sr. Veterinario o Delegado Gubernativo presente en dicho acto, que habían sido contratados para torear una novillada picada".

- "Que una vez comunicado a los novilleros y sus representantes que en la novillada no estaba autorizado que fueran picados los novillos, éstos comunicaron al Sr. Presidente y Delegado Gubernativo, que si los novillos no eran picados, se negaban a torear y se marcharían de la plaza."

SEXTO.- Que en el expediente nº H-105/95-E.T. incoado y resuelto contra el organizador del espectáculo, D. Manuel Rodríguez Pérez, constan alegaciones del mismo en el que se manifiesta que "personándose en la mañana del día del espectáculo en la plaza de Nerva, se comunica por parte de los representantes de los toreros que habían de actuar, que habían reconocido los novillos que se lidiaban esa tarde y que a su juicio eran de unas características por encima de las posibilidades de estos actuantes, y que creían conveniente que éstos fueran levemente picados, para lo cual habían avisado a una cuadrada de caballos de la zona".

SEPTIMO.- Con fecha 18-3-96 se acuerda por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la acumulación de los expedientes sancionadores H-10/95-E.T., H-11/95-E.T. y H-12/95-E.T., al existir identidad sustancial entre ellos, continuándose su tramitación con el número H-10/95-E.T.

HECHOS PROBADOS

Del examen de las actuaciones que obran en el expediente resultan probados los siguientes hechos:

PRIMERO.- El día 1 de abril de 1.995 estaba autorizada por esta Delegación la celebración de una novillada sin picadores mixta con un rejoneo de novillos, a llevar a cabo en la plaza de toros de Nerva (Huelva).

SEGUNDO.- El citado día, contraviniendo la Resolución de esta Delegación, se celebra en la plaza de toros de Nerva, un espectáculo taurino no autorizado consistente en una novillada con picadores. Como consta en el expediente y en los antecedentes de esta Delegación, los novillos que fueron picados tenían como fecha de nacimiento Abril de 1.993 (dos años).

TERCERO.- En el citado espectáculo taurino intervinieron como novilleros D. Javier Conde Becerra, D. Agustín Marín Quina y D. José Antonio Morante Camacho, que anteriormente a su inicio hacen expresa y pública manifestación de su negativa a tomar parte en el festejo si los novillos de dos años aprobados para el mismo no eran sometidos a la suerte de varas.

Por otra parte, como responsable de sus cuadrillas de subalternos, tampoco impidieron y si consintieron que éstos colaborasen a que las reses que les habían correspondido lidiar, fueran, tras ser puestas en suerte, picadas y sometidas a tan ilícita suerte de varas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados concluir que no desvirtúan los cargos imputados ni la oportunidad de la incoación del presente expediente sancionador.

Resulta probado en la tramitación del expediente, y ratificado por la fuerza denunciante, que los novilleros D. Javier Conde Becerra, D. Agustín Marín Quina, y D. José A. Morante Camacho, anteriormente a su inicio hacen expresa y pública manifestación de su negativa a tomar parte en el festejo si los novillos de dos años aprobados para el mismo no eran sometidos a la suerte de varas.

Por otra parte, como responsable de sus cuadrillas de subalternos, tampoco impidieron y si consintieron que éstos colaborasen a que las reses que les habían correspondido lidiar, fueran, tras ser puestas en suerte, picadas y sometidas a tan ilícita suerte de varas.

SEGUNDO.- El art. 2 de la Ley 10/1991, de 4 de Abril, sobre potestades administrativa en materia de espectáculos taurinos, y el Capítulo I del Título IV del Reglamento

de Espectáculos Taurinos aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, regulan las clases de espectáculos taurinos y los requisitos para su organización y celebración, concretamente el art. 25 apartado b) define las "Novilladas con picadores: en las que por profesionales inscritos en la Sección II del Registro General de Profesionales Taurinos se lidian reses de edad entre tres y cuatro años" y el apartado c) del mismo art. "Las Novilladas sin picadores: en la que por profesionales inscritos en la Sección III del Registro General de Profesionales taurinos se lidian reses de edad entre dos y tres años sin suerte de varas".

TERCERO.- El Capítulo I del Título V del citado Reglamento de Espectáculos Taurinos establece las características y condiciones de las reses a lidiar, según el tipo de espectáculo, disponiéndose en su art. 45 que para las novilladas con picadores la edad de los machos será de tres a cuatro años y en las demás novilladas de dos a tres años.

CUARTO.- El art. 46.1 del mismo texto reglamentario dispone que "Las reses destinadas a corridas de toros o de novillos con picadores deberán, necesariamente, tener el trapío correspondiente, considerado éste en razón de la categoría de la plaza, peso y las características zootécnicas de la ganadería a que pertenezcan", por otra parte en el art. 89 del citado Reglamento establece que "En las novilladas sin picadores, el reconocimiento de las reses se limitará a la comprobación documental de la edad, origen e identificación de las mismas, así como de sus condiciones sanitarias".

QUINTO.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción muy grave tipificada en el art. 16 b) la Ley 10/1991, de 4 de Abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiendo ser sancionada, de conformidad con el art. 19 del mismo texto legal, de forma alternativa o acumuladamente las siguientes sanciones:

- Multa de 10.000.000 pts.- a 25.000.000 pts.-
- Inhabilitación durante un año para el ejercicio de la actividad como profesional taurino.

Teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el art. 20 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra "el grado de culpabilidad y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia", así como el art. 90 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, específicamente por una parte la intencionalidad y premeditación en la acción, pues tal como se denuncia en el acta de incidencias, a las 17:45 horas, es comunicado al Sr. Presidente del festejo y Sr. Delegado Gobernativo de la existencia, fuera de la plaza, de caballos con sus respectivos petos, preparados para ser utilizados para picar a los novillos; y por otra parte el fraude al espectáculo taurino, a los espectadores y a la propia Delegación de Gobernación por el cambio de festejo sin contar con la preceptiva autorización.

SEXTO.- Conforme al Real Decreto 1677/1984, de 18 de Julio, la competencia para conocer en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cual la ha asignado a la Consejería de Gobernación por Decreto 294/1984, de 20 de Noviembre, y en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto 50/1985, de 5 de Marzo, corresponde al Delegado de

Gobernación la iniciación del presente expediente sancionador y la Consejería de Gobernación la Resolución del mismo.

Vistos los textos legales, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Instructor del expediente eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

El Instructor que suscribe propone a V.F. la siguiente Resolución:

1E.- Sancionar al novillero **D. Javier Conde Becerra** con multa de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Pts.-) e inhabilitación por seis meses para actuar como profesional taurino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2E.- Sancionar al novillero **D. Agustín Marín Quina** con multa de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 Pts.-) e inhabilitación por seis meses para actuar como profesional taurino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3E.- Sancionar al novillero **D. José Antonio Morante Canacho** CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 pts.-) e inhabilitación por seis meses para actuar como profesional taurino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se le comunica para que en el plazo de QUINCE DIAS pueda formular alegaciones y presentar cuantas informaciones estime pertinente para la defensa de sus intereses, adjuntándose relación de los documentos que obran en el expediente quedando a su disposición para que pueda obtener cuantas copias estime convenientes, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Huelva, 20 de Marzo de 1.996.-EL INSTRUCTOR.- Fco.: Antonio Hernández Cañizares.

Huelva, 15 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Antonio Pérez Garrido.

Domicilio: C/ Puntales núm. 8 alto (Moguer).

NIF/CIF: 29.725.990-F.

Que por el Organismo gestor citado, se practica la siguiente notificación,

Con fecha 5 de marzo de 1996, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 02992-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Ejercicios 1993/94/95, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Certificación del Ayuntamiento de Moguer del acuerdo de concesión administrativa para la instalación de un chiringuito playero, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.b) del Texto Refundido del impuesto citado de 24.05.1993, la siguiente.

LIQUIDACION

Base imponible: 802.056.
 Cuota resultante: 4%: 32.082.
 Intereses de demora: 3.109.
 Sanción 50 %: 16.041.
 Deuda tributaria: 51.232.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de definitiva, así como el informe ampliatorio se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 17 de mayo de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (JA-2-MA-192).

Expediente: JA-2-MA-192. Variante de Alhaurín de la Torre en la C-344.

Término Municipal: Alhaurín de la Torre.
 Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES
 ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les efecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, o bien ante esta Delegación Provincial, Paseo de la Farola núm. 7. Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma

segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLI GONO	PAR CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1A	JOSE SANCHEZ GARCIA Gaucin, 10 - MALAGA	18	-	ERIAL	48,25
1B	FEDRO GUTIERREZ LOPEZ Juan Carlos I, s/n ALHAURIN DE LA TORRE	18	-	ERIAL	5.931,61
1C	JUAN PERALTO ESPAÑA Paseo Limonar, 2 MALAGA	24	01	OLIVOS	8.073,71
2	INGE BATH Domicilio desconocido	24	02	HIGUERAS	4.283,50
3	JARDINES DE ALHAURIN, S.A. Pza. Costa del Sol, 15 TORREMOLINOS	24	03	OLIVOS	3.330,50
4	COTILLO Y LINARES, C.B. Juan de la Cierva s/a E. CARTAMA	24	04	AGUACATES	4.183,79
5	JARDINES DE ALHAURIN, S.A. Pza. Costa del Sol, 15 TORREMOLINOS	24	09	NARANJOS	1.112,38
6	JARDINES DE ALHAURIN, S.A. Pza. Costa del Sol, 15 TORREMOLINOS	24	10	OLIVOS	3.376,31
7	JARDINES DE ALHAURIN, S.A. Pza. Costa del Sol, 15 TORREMOLINOS	24	12	NARANJOS	5.527,13
8	VICTOR GARCIA FERNANDEZ y JUAN TERNERO RUEDA Avda. Velázquez, 7, 22 MALAGA	23	38	NARANJOS	8.783,26
9	VICTOR GARCIA FERNANDEZ y JUAN TERNERO RUEDA Avda. Velázquez, 7, 22-MALAGA	23	39	NARANJOS	9.688,81
10	RUTH FROLICH Domicilio desconocido	23	41	NARANJOS	1.525,17
11	IBRAHIM Domicilio desconocido	23	40	CAMPING	22.919,89
12	RUTH FROLICH Domicilio desconocido	23	52	NARANJOS	2.940,28
13	MARIO CANTIVELL FREITOS Domicilio desconocido	23	97	NARANJOS	1.965,22
14	MARIO CANTIVELL FREITOS Domicilio desconocido	23	54	NARANJOS	2.399,45
15	ANTONIO NIETO NIETO Gambro, 3- A. de la Torre	23	55	FRUTALES	414,85
16	MIGUEL PLAZA GARCIA Plaza Santa Ana-A. de la Torre	23	56	NARANJOS	1.044,52
17	ANTONIO SANCHEZ HOYA Valverde, 6 - MALAGA	23	82	NARANJOS	317,21
18	CATALINA GARRIDO GAMBER Almadén, 6- A. de la Torre	23	94	NARANJOS	680,03
19	ANTONIO GARRIDO RIVERO Domicilio desconocido	23	96	NARANJOS	893,88
20	ANTONIO GARRIDO RIVERO Domicilio desconocido	23	93	NARANJOS	884,34
21	JUAN PRADO VIGAR Juan Carlos I, 10 Alhaurin de la Torre	23	88	NARANJOS	475,72
22	MANUEL GARRIDO GAMBER Muralla s/n - A. de la Torre	23	87	HUERTA NARANJOS	714,28
23	MANUEL SOLANO SOLANO Camino de la Muralla s/n ALHAURIN DE LA TORRE	26	63	NARANJOS	63,00
24	JAN VOORSLIJVS Fincas Muralla- A. de la Torre	26	62	SIN CULTIVO	171,12
25	JUAN GARCIA GOMEZ Real, 79 - A. de la Torre	26	61	CEREALES	380,62
26	DIEGO MARIN RODRIGUEZ Urb. Platero I, 16 - ALHAURIN DE LA TORRE	26	1.00	ERIAL	1.426,25
27	ANTONIO CARRASCO BERNAL Camino de Menalla ALHAURIN DE LA TORRE	26	66	VENTA	149,16
28	MANUELA CARRASCO RAMIREZ Juan Carlos I, 23 ALHAURIN DE LA TORRE	26	65	NARANJOS	227,16

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLI GONO	PAR CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
29-B	MARIA JOSEFA PASCUAL GLOJON Hospital San Rafael c/ Diego Arias, 2 - CADIZ	26	42	NARANJOS NARANJOS	1.011,87 1.011,87
30	HNOS. GARCIA MOLLANO Cortijo San José ALHAURIN DE LA TORRE	26	41	LIMONES y ERIAL	4.007,68
31-A	MARIA JOSEFA PASCUAL GLOJON Hospital San Rafael c/ Diego Arias, 2 - CADIZ	26	26	NARANJOS NARANJOS	1.927,35 1.927,35
32	MARIA REBEDIOS URBANEJA GARCIA Anibal, 1, 2º F - MALAGA	26	25	AGUACATES SIN CULT.	2.942,64
33	HNOS. GARCIA BERNAL Cortijo San José ALHAURIN DE LA TORRE	26	40	CEREALES	1.173,12
34	FRANCISCO GARCIA SANTOS Macho Pinito - A. de la Torre	26	24a	ERIAL	3.257,70
35-A	JOSE JIMENEZ PEÑA Almería, 22 - A. de la Torre	26	23	NAVE y CORRAL	653,81
35-B	JOSE BRAVO VALDERRAMA Macho Pinto - A. de la Torre	26	24b	CASA HUERTA	517,31
35-C	CRISTOBAL BRAVO VALDERRAMA Macho Pinto - A. de la Torre	26	24c	CASA ERIAL	671,41
35-D	ANTONIO TOME Macho Pinto - A. de la Torre	26	24d	SOLAR	493,36
36	HNOS. GARCIA BERNAL Cortijo S. José - A. de la Torre	26	22	OLIVOS	8.148,71
37	HNOS. GARCIA BERNAL Cortijo S. José - A. de la Torre	27	43	ERIAL	795,87
38	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	27	22	ERIAL	3.508,72
39	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	27	23	NARANJOS	706,01
40	D E S C O N O C I D O	27	20	SIN CULT.	
41	MARIA JOSEFA CARRASCO ROCHA Santo Cristo - Villa Rocio ALHAURIN DE LA TORRE	27	19	NARANJOS	380,21
42	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	27	55	NARANJOS	219,20
43	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	27	56	NARANJOS	1.139,84
44	HNOS. GARCIA BERNAL Cortijo S. José - A. de la Torre	27	21	ERIAL	2.727,83
45-A	JUAN GARRIDO GOMEZ Masón, 40 - A. de la Torre	27	12	ERIAL	624,11
45-B	D E S C O N O C I D O	27	13	HUERTA	97,48
46	FRANCISCA CARRASCO ROCHA Santo Cristo - Villa Rocio ALHAURIN DE LA TORRE	27	15	NARANJOS	257,15
47	FRANCISCA CARRASCO ROCHA Santo Cristo - Villa Rocio ALHAURIN DE LA TORRE	27	18	NARANJOS	721,28
48	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	27	17	ERIAL	1.278,00
49	MAGDALENA CRUZ ORTEGA Venta Santo Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	28	-	ERIAL	150,00
50	HAMMERICH LARSEN Huerto Santo Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	28	-	ERIAL	275,00
51	HNOS. METAENZA HERRERA Eda. Los Callejones. Sto. Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	27	-	NARANJOS	521,90
52	ANTONIO BERNAL GIRON Eda. Los Callejones. Sto. Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	28	24	HUERTA NARANJOS	1.453,72
53	MAGDALENA CRUZ ORTEGA Venta Santo Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	28	25	HUERTA	435,18
54	MAGDALENA CRUZ ORTEGA Venta Santo Cristo ALHAURIN DE LA TORRE	28	19	CUADRAS	129,35
55	JUAN BERNAL GIRON Santo Cristo - A. de la Torre	28	18	NAVE HUERTA	536,52
56	ANTONIO CAMACHO MARTIN Molino de Batán, 10 TORREMOLINOS	28	28	HUERTA	563,98
58	HNOS. BARBERO GOMEZ GARCIA Barberito, 2, 6º-3 - MALAGA	28	29	NARANJOS	174,61
59	HNOS. RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	28	37	NARANJOS	419,95
60-A	HNOS. RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	28	38	NARANJOS	151,98

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLI GONO	PAR CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
60-B	JOSE BERNAL GIRON Huerta El Angel, 17 ALHAURIN DE LA TORRE	28	-	HUERTA	408,83
61	HERMANOS HERRERA LUQUE Constitución, 15 - A. de la Torre	28	15	NARANJOS	1.641,89
62	GONZALO RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	28	14	NARANJOS	1.783,19
63	HERMANOS RICO JIMENEZ Trinidad Grund, 18 - MALAGA	28	39	ERIAL	697,33
64	CARLOS E HIJOS LAMOTHE TEJON CE Dr. Pérez Bryan, 3 - MALAGA	28	41	ERIAL	217,28
65	CARLOS E HIJOS LAMOTHE TEJON CE Dr. Pérez Bryan 3 - MALAGA	28	40	HUERTA	616,17
66	I.A.R.A.	29	02	ERIAL	1.168,89
67	CARLOS E HIJOS LAMOTHE TEJON CE Dr. Pérez Bryan, 3 - MALAGA	29	13	HUERTA	2.116,59
68	CARLOS E HIJOS LAMOTHE TEJON CE Dr. Pérez Bryan, 3 - MALAGA	29	11	ERIAL	2.585,79
69	RAFAEL DONAIRE VELA Hogar El Peña - A. de la Torre	29	12	ERIAL	1.827,72
70	CARLOS E HIJOS LAMOTHE TEJON CE Dr. Pérez Bryan, 3 - MALAGA	29	07	ERIAL	1.886,85
71	ANTONIO DONAIRE LUQUE Ermita, 16 - A. de la Torre	29	08	ERIAL	590,69
72	FRANCISCO DONAIRE LUQUE Ermita, 16 - A. de la Torre	29	08	OLIVOS	2.359,81
73	ANTONIO E HIJOS PEÑA PEREZ Domicilio desconocido	12	03	ERIAL	1.444,54
74	D E S C O N O C I D O	12	29	ERIAL	514,60
76	CRISTOBAL DELGADO GONZALEZ Domicilio desconocido	12	28	CEREALES	3.049,31
77	PEDRO GOMEZ Baeza s/n - CHURRIANA	12	-	CEREALES	372,20
78-A	CRISTOBAL DELGADO GONZALEZ La Noria, 77 - CHURRIANA	12	-	HUERTA	770,22
78-B	TOMAS MARQUEZ GARRIDO Camino de la Huertecilla CHURRIANA	12	87	HUERTA	4.399,45
79-A	MIGUEL MORENO JIMENEZ Vicente Melitón, 11 - CHURRIANA	12	07	HUERTA	1.314,08
79-B	GABRIEL MOSTAZO Baeza s/n - CHURRIANA	12	-	HUERTA	1.552,83
80	SANTIAGO ARCOS CARVAJAL Finca El Alamillo ALHAURIN DE LA TORRE	12	26	CEREALES	1.661,35
81	SANTIAGO ARCOS CARVAJAL Finca El Alamillo ALHAURIN DE LA TORRE	12	08	CEREALES	2.442,30
82	SANTIAGO ARCOS CARVAJAL Finca El Alamillo ALHAURIN DE LA TORRE	12	31	CEREALES OLIVOS	1.890,61
83	SANTIAGO ARCOS CARVAJAL Finca El Alamillo ALHAURIN DE LA TORRE	12	25	OLIVOS	1.142,77
84	ENRIQUE MORENO GONZALEZ Domicilio desconocido	12	24	NARANJOS	177,18
85	JOSE MANUEL CABRA DE LUNA Trinidad Grund, 23, 3ºA - MALAGA	12	12	OLIVOS	2.879,62
86	JOSE MANUEL CABRA DE LUNA Trinidad Grund, 23, 3ºA - MALAGA	12	36	OLIVOS	1.978,89
87	JOSE MANUEL CABRA DE LUNA Trinidad Grund, 23, 3ºA - MALAGA	12	35	OLIVOS	2.540,06
88	GRACIA y ME PAZ ARCOS CUBA Rubén Darío, 2 - MADRID	12	34	ERIAL	3.275,26
89	GRACIA y ME PAZ ARCOS CUBA Rubén Darío, 2 - MADRID	12	9008	ERIAL	3.776,85
90	Sr. PORTALES Juez - ALHAURIN DE LA TORRE	12	-	ERIAL	4.760,43

RAMAL A LAS CANTERAS

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLI GONO	PAR CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
C-1	FRANCISCO MORILLA CABELLO Domicilio desconocido	24	15	URBANA	1.272,11
C-2	VASANCO Pº Cetrado de Calderon - MALAGA	24	13	URBANA	6.354,50
C-3	D E S C O N O C I D O	23	46	HUERTA	3.422,51
C-4	ROMAN RUIZ GAMBERO Misol, 1 - A. de la Torre	23	47	HUERTA	1.230,78

FINCA NUM.	PROPIETARIO	POLI GONO	PAR CELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
C-5	ANTONIO RUIZ GAMBERO Pablo Picasso, 3 ALHAURIN DE LA TORRE	23	71	HUERTA	1.423,80
C-6	SALVADOR BURGOS GARCIA Marafón, 4 - A. de la Torre	23	48	HUERTA	1.169,33
C-7	DOLORES RUIZ GAMBERO Huerto Coscoarán s/n ALHAURIN DE LA TORRE	23	49	HUERTA	599,96
C-8	CARMEN BENITEZ BERNAL Guadalhorce, 2 - A. de la Torre	23	70	HUERTA	435,71
C-9	LAZARO RUIZ GAMBERO Casado MISOL, 1 - A. de la Torre	23	50	HUERTA	20,73
C-10	DANIEL MARTINEZ HIGUERO Urb. Las Rocas - TORREMOLINOS	23	112	HUERTA	1.830,30
C-11	DANIEL MARTINEZ HIGUERO Urb. Las Rocas - TORREMOLINOS	23	44	HUERTA	3.029,02

Málaga, 30 de mayo de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 451-O-95.
Encausado: Don José Rama Gutiérrez.
Ultimo domicilio: C/ Carrera Baja, núm. 62 - Torredelcampo (Jaén).
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 491-OC-95.
Encausado: Doña María Pérez Clavijo.
Ultimo domicilio: C/ J. R. Jiménez, núm. 21 - Bollullos del Condado.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 295-AB-95.
Encausado: CENESA.
Ultimo domicilio: Ronda Exterior-Zona Sur, s/n Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 098-F-96.
Encausado: Don Carlos A. García García.
Ultimo domicilio: C/ Consejero Montaner, núm. 23, Bonares.

Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 17 de mayo de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 442-0-95.
Encausado: Doña Juana Carmenas Tendero.
Ultimo domicilio: C/ Hnos. Falcó, núm. 23 - Albacete.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 531-N-95.
Encausado: Hostelería Almonteña.
Ultimo domicilio: Ctra. de El Rocío, núm. 22.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Huelva, 22 de mayo de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución del Recurso Ordinario y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el Exp. sancionador núm. 67/95, incoado a don Enrique Martín Sevillano, con domicilio últimamente conocido en c/ Jesús de Nazaret de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de 2 meses desde la presente publicación para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 712/95.

Notificado a: Díaz Ramírez Francisco.

Ultimo domicilio: Paseo Altillo 7 (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Núm. expediente: 726/95.

Notificado a: Santiago Montilla Manuel.

Ultimo domicilio: La Redonda (Pinos Puente).

Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Núm. expediente: 775/95.

Notificado a: Escobedo Campos M. Luisa.

Ultimo domicilio: Paseo Velilla Ed. Rosa M.ª (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Núm. expediente: 1182/95.

Notificado a: Muñoz José Francisco.

Ultimo domicilio: C/ Palencia, 10-4.º B (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta Resol.

Granada, 13 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 212/96.

Notificado a: Moya Rodríguez, Antonio.

Ultimo domicilio: Plaza Kelibia (Almuñécar).

Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Núm. expediente: 90/96.

Notificado a: Guarda González, M.ª Isabel.

Ultimo domicilio: Plaza Iglesia, 3 (Cadiar).

Trámite que se notifica: Acuerdo Incoac.

Granada, 10 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número expediente	Notificado a	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
726/95	Santiago Montilla, Manuel	La Redonda (Pinos Puente)	Propuesta Resol.
712/95	Díaz Ramírez, Francisco	Paseo Altillo, 7 (Almuñécar)	Propuesta Resol.
637/95	González López, Francisco	Edificio Vistamar (Almuñécar)	Propuesta Resol.
775/95	Escobedo Campos, M. Luisa	Paseo Velilla Ed. Rosa M.ª (Almuñécar)	Propuesta Resol.
1182/95	Muñoz, José Francisco	Palencia, 10, 4.º B (Granada)	Propuesta Resol.
800/95	Hidrogr. Guadalquivir Confederación	Pantano La Bolera (Pozo Alcón)	Propuesta Resol.
797/95	Escame López, Angel	Avda. Fontamar, 3 (Pozo Alcón)	Propuesta Resol.
777/95	Mañero Pérez, Manuela	Camino de S. Antonio, 2 (Motril)	Propuesta Resol.
802/95	Moreno Gámez, Serafín	Pintor Zabaleta, 2 (Pozo Alcón)	Propuesta Resol.
37/95	Velatorio Armilla Funeraria	Real de Motril, 59 (Armillá)	Propuesta Resol.

Granada, 10 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Trans-

porte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnica-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 10 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

SANCIONADO: ANGEL CANEDA AGUIN
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANDRES SEGOVIA, S/N 18690 ALMUÑECAR GRANADA
 INFRACCION: Ite. complementario de merc. sin autoriz
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 b) (01)
 RD 1211/90 Ar.198 b) (02)
 ()

SANCIONADO: ANGEL CANEDA AGUIN
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANDRES SEGOVIA, S/N 18690 ALMUÑECAR GRANADA
 INFRACCION: No certif. autoriz. especial MP
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
 RD 1211/90 A. 198 s) (02)
 A7 RD 2312/85 24-9 (10)
 ()

SANCIONADO: ADOLFO CAMACHO COZAR
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DIEGO MORENO MELENDEZ, 13 11406 JEREZ DE LA FRONTERA CADIZ
 INFRACCION: Realizar tte. fuera del radio (TDM)
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02)
 ()

SANCIONADO: MANUEL SERRANO PARRA
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PADRE NUESTRO 65 23650 TORREDONJIMENO JAEN
 INFRACCION: Carencia de discos de una semana
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 q) (01)
 RD 1211/90 Ar.198 i) (02)
 R(CE) 3821/85 (03)
 ()

SANCIONADO: GUMERSINDO IGLESIAS PEÑA, SA
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POL.EL PINO,PC.31-32 41017 SEVILLA SEVILLA
 INFRACCION: Exceso tiempos de conducción, más de 20%
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 141 p) (01)
 RD 1211/90 Ar.198 q) (02)
 R(CE) 3820/85 (03)
 ()

SANCIONADO: ANTON JOSE ORTEGA GALVEZ
 ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: P.EUGENIO CHICAN HEREDIA 29700 VELEZ-MALAGA MALAGA
 INFRACCION: Realizar transp. sin autorización (TDM)
 PRECEPTOS INFRINGIDOS: L 16/87 Art. 140 a) (01)
 RD 1211/90 Ar.197 a) (02)
 ()

EXPEDIENTE: 06-BD-03808.8/1995

FECHA DENUNCIA: 06/04/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.199
 SANCION: 25.000

EXPEDIENTE: 06-BD-03811.3/1995

FECHA DENUNCIA: 06/04/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
 SANCION: 50.000

EXPEDIENTE: 06-BD-04040.6/1995

FECHA DENUNCIA: 28/04/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.198 p)
 SANCION: 50.000

EXPEDIENTE: 06-BD-04495.6/1995

FECHA DENUNCIA: 19/05/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
 SANCION: 47.000

EXPEDIENTE: 11-BD-01029.5/1995

FECHA DENUNCIA: 01/02/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
 SANCION: 50.000

EXPEDIENTE: 11-BD-00039.3/1995

FECHA DENUNCIA: 01/01/95
 PRECEPTO SANCIONADOR: L16/87 Art.143 y RD1211/90 Art.201
 SANCION: 250.000

IES LAS SALINAS

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2179/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público

el extravío de título de Técnico Auxiliar, Rama Sanitaria, Profesión Auxiliar de Clínica, de doña María Isabel Gutiérrez Blanco, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del IES Las Salinas.

San Fernando, 14 de junio de 1996.- El Secretario, Francisco Bermejo Cubillana.